Bogotá D.C, Mayo de 2025

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA MEDIANTE LA PLATAFORMA DE LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN COLOMBIA COMPRA EFICIENTE A TRAVÉS DEL CATÁLOGO DE GRANDES ALMACENES, PROCESO NO. 061-CENACUSAQUÉN-2025, CUYO OBJETO ES: "ADQUISICION DE EQUIPOS Y APARATOS DE RADIO, TELEVISION Y COMUNICACIONES (ADQUISICION SISTEMA SONIDO), MAQUINARIA DE OFICINA CONTABILIDAD E INFORMATICA PARA CONTRATAR EN LA VIGENCIA 2025".

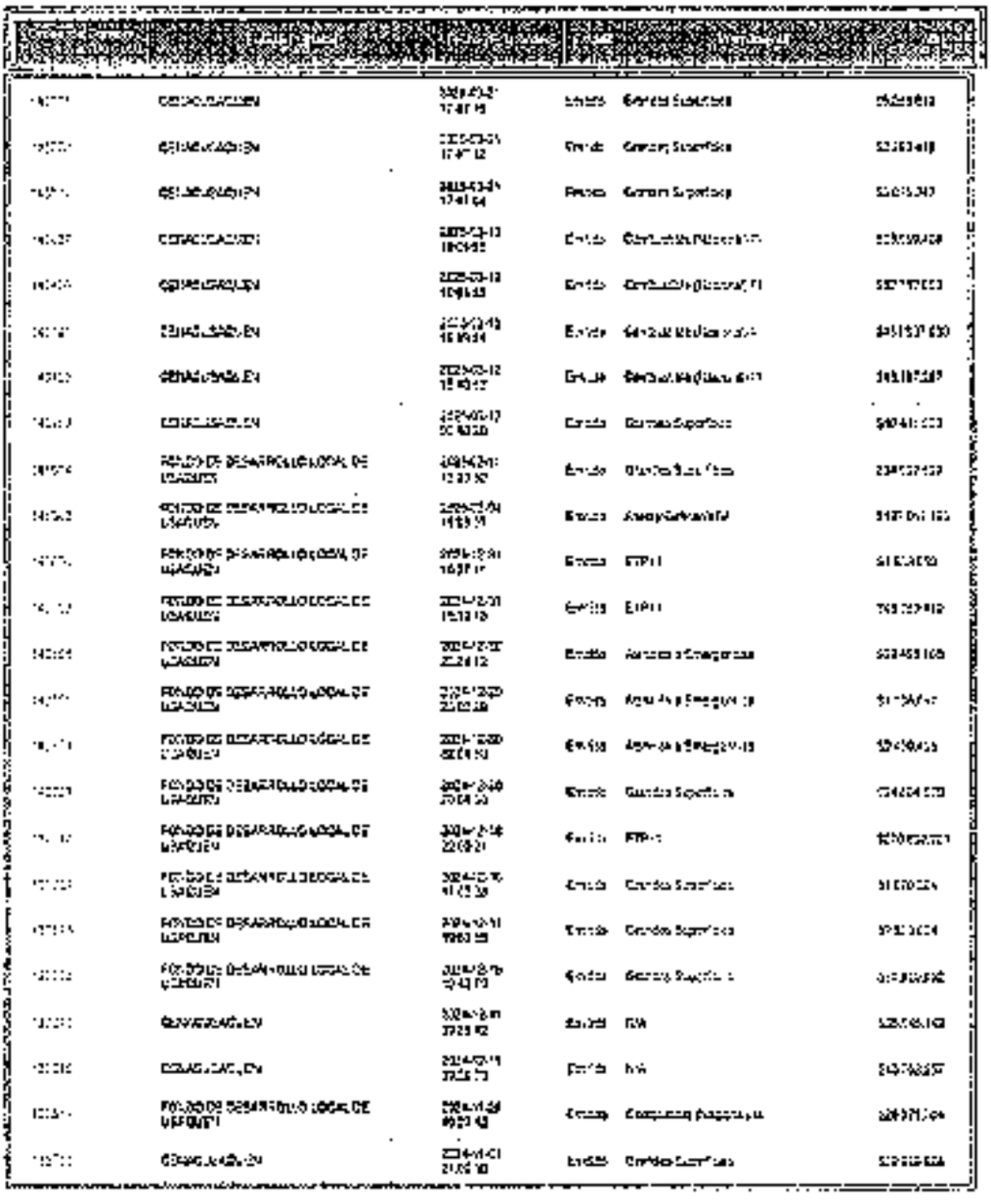
1. ANTECEDENTES

1.1 ADQUISICIONES PREVIAS DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUÉN

Se verificaron procesos que se hayan adquirido por grandes superficies obtenidos por el CENAC REGIONAL USAQUÉN durante las últimas vigencias, encontrando los siguientes.

[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

HOJA EN BLANCO



1.2 ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES

Se realizó la consulta y análisis en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP, sobre órdenes de compra generadas a través de la tienda virtual del estado colombiano (TVEC) para la adquisición de insumos médicos, así:

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA MEDIANTE LA PLATAFORMA DE LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN COLOMBIA COMPRA EFICIENTE A TRAVÉS DEL CATÁLOGO DE GRANDES ALMACENES, PROCESO NO. 031-GENACIERACIÓN-2025, CUYO OBJETO ES: " ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES (ADQUISICIÓN SISTEMA SONIDO), MAQUINARIA DE OFICINA CONTABILIDAD E INFORMÁTICA PARA CONTRATAR EN LA VIGENCIA 2025".

[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	Envío	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	Envío	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	Envío	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	Envío	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	Envío	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	Envío	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	Envío	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	Envío	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	Envío	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	Envío	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	Envío	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	Envío	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	Envío	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	Envío	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	Envío	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	Envío	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	Envío	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	Envío	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	Envío	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	Envío	[illegible]	[illegible]

[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD:

La Central Administrativa y Contable "Usaquén" tiene como misión para su funcionamiento administrativo concentrar la Función Administrativa de las Unidades centralizadas a través de la ordenación del gasto, actualmente para la vigencia 2025 centraliza 56 unidades militares.

En el desarrollo de su función centralizadora con el fin de satisfacer las necesidades de las respectivas unidades se realizarán procesos de contratación en todas sus modalidades conforme a la ley, por lo tanto, a continuación, se relacionarán las unidades centralizadas que requieren realizar la adquisición de elementos de sonido, sistemas de sonido y picadoras de papel mediante recurso 16 , para la vigencia 2025.

2.1 JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD

La Central Administrativa y Contable Usaquén en cumplimiento de su misión consolida la información enviada por el Comando contra el Narcotráfico y Amenazas Trasnacionales y la Décima tercera Brigada de realizar el presente proceso con el fin de suplir la necesidad de adquirir Sistemas de sonido , micrófonos, elementos de sonido y picadoras de papel de acuerdo a las justificaciones de cada unidad que requiere los elementos mediante las siguientes justificaciones:

COMANDO DE AMENAZAS TRASNACIONALES

El Comando Contra el Narcotráfico y Amenazas Transnacionales (CONAT), unidad militar que en el marco del artículo 217 de la Constitución Política de 1991, contribuye a la consecución de los fines esenciales del estado. En consecuencia, en

virtud de esas actividades, genera un conjunto de documentos oficiales derivados del cumplimiento de su misión institucional; los cuales según la Ley 594 del 14 de julio de 2000 "Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones" pueden ser clasificados como archivo público o privado de interés público y adicionalmente, por la información relacionada con Inteligencia y contrainteligencia que maneja este Comando, con ocasión a las operaciones militares que conduce, este tipo de información está sujeta a reserva legal de conformidad con el artículo 33 de la Ley 1621 de 2013.

Por lo anterior, los documentos generados objetos de corrección y observaciones durante el proceso de su validación, no son susceptibles de archivo, requieren una disposición diferencial que garanticen la protección de los datos e información en ellos se plasme; razón por la cual, existe la necesidad que El Comando Contra el Narcotráfico y Amenazas Transnacionales adquiera maquinas trituradoras de papel o accesorios para realizar la disposición final de los documentos y los CD-DVD que no serán objeto de archivo, que por la clasificación de la información que en estos se almacena deber ser destruidos a fin de preservar la reserva y la compartimentación; puesto que, los servidores públicos son responsables de la organización, uso y manejo de los documentos en el ejercicio de sus funciones. En efecto, resulta procedente adelantar un proceso de contratación para suplir la necesidad aquí expuesta con cargo al Plan Anual de Adquisiciones 2025.

De acuerdo al cargue presupuestal correspondiente al plan anual de adquisiciones 2025, se evidencia que al Comando Contra el Narcotráfico y Amenazas Transnacionales les situaron recursos en esta unidad centralizadora, toda vez que se debe suplir la necesidad de la adquisición de sistema de sonido para ser empleado durante las diferentes actividades y actos protocolarios realizados por la unidad, los cuales tienen un impacto estratégicamente alto y requieren una comunicación clara y transparente que garantice la fluidez de la información.

El Comando Contra el Narcotráfico y Amenazas Transnacionales destaca por ser una unidad anfitriona de reuniones de impacto estratégico a razón de su nacionalidad, lo que genera la necesidad de adquirir sistema de sonido para asegurar una comunicación clara y precisa durante eventos de gran relevancia, como ceremonias conjuntas, reuniones de alto nivel y otras actividades de gran relevancia institucional. En estos contextos, donde participan delegaciones de diversos países y se abordan temas de importancia estratégica, un equipo de sonido de calidad garantiza que todos los discursos, anuncios y mensajes sean escuchados sin interferencias, reforzando la imagen de profesionalismo, seriedad y capacidad operativa de la unidad. Además, un sistema adecuado facilita la coordinación fluida entre las partes involucradas, contribuyendo al éxito de los actos protocolarios y al fortalecimiento de las relaciones internacionales.

DECIMO TERCERA BRIGADA

La Décima Tercera Brigada cuenta con Grupos Musicales que son herramientas de Acción Integral y Desarrollo, los cuales requieren de elementos de sonido, instrumentos y material de consumo, indispensables para la ejecución de las obras Musicales y así poder cumplir con las actividades ordenadas por la Décima Tercera Brigada y el Comando superior; ya que el material con el que se cuenta actualmente, se encuentra deteriorado y no cumple con los requisitos técnicos mínimos para su respectivo funcionamiento. Por consiguiente, esta Unidad genera el presente plan de necesidades para iniciar el proceso de contratación con apoyo de la Central Administrativa Y Contable Regional Usaquén (CENACUSA).

GRUPO MEDIANO DE CABALLERIA

De acuerdo al cargue presupuestal correspondiente al plan anual de adquisiciones 2025, se evidencia que al Grupo de Caballería Mediano No13 Tequendama les situaron recursos en esta unidad centralizadora, toda vez que se debe suplir la necesidad de la adquisición de sistema de sonido para ser empleado durante las diferentes actividades y actos protocolarios, actividades de apoyo a la población civil, ya que tenemos dentro de nuestra área de operaciones los municipios más importantes del departamento de Cundinamarca, cabe resaltar que la unidad no cuenta con estos elementos necesarios para el desarrollo de este tipo de actividades realizados por la unidad, generando así una relación afectiva hacia la Institución teniendo un impacto estratégicamente alto y requieren una comunicación clara y transparente que garantice la fluidez de la información.

El Grupo de Caballería Mecanizado No13 Tequendama destaca por ser una unidad anfitriona de reuniones de impacto estratégico por su ubicación, lo que genera la necesidad de adquirir sistema de sonido para asegurar una comunicación clara y precisa durante eventos de gran relevancia. En estos contextos, donde participan delegaciones de diversos países y se abordan temas de importancia estratégica, un equipo de sonido de calidad garantiza que todos los discursos, anuncios y mensajes sean escuchados sin interferencias, reforzando la imagen de profesionalismo, seriedad y capacidad operativa de la unidad. Además, un sistema adecuado facilita la coordinación fluida entre las partes involucradas, contribuyendo al éxito de los actos protocolarios y al fortalecimiento de las relaciones entre los diferentes entes municipales, departamentales e interinstitucionales.

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (UNSPSC)

De conformidad con el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas, los bienes y/o servicios a adquirir se enmarca

dentro de la descripción siguiente:

PRODUCTO	CÓDIGO
Módulo de sonido de control	32151501
Micrófono inalámbrico y sistema de amplificación de instrumentos	52161551
Pedestal para instrumentos musicales	60131519
Conexiones flexibles	39121419
Máquinas trituradoras de papel o accesorios	44101603

2.1.1 NECESIDAD PRESUPUESTAL

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL	ARTICULO
A-02-01-01-004-007	RC 10	EQUIPOS Y APARATOS DE RADIO TELEVISION Y COMNICACIONES	CONAT	$ 20.000.000,00	Kit sistema de sonido - Altavoz
A-02-01-01-004-005	RC 10	MAQUINARIA DE OFICINA CONTABILIDAD E INFORMATICA	CONAT	$ 7.000.000,00	Destructora de documentos X 18 Destructora de documentos x 10
A-02-01-01-004-007	RC 16	EQUIPOS Y APARATOS DE RADIO TELEVISION Y COMNICACIONES	DR 13	$ 30.000.000,00	Micrófono Beta 58A Micrófono SM57 Base Profesional para micrófono Cable BLEK250LU15 Cable de Instrumento Plug
A-02-01-01-004-007	RC 16	EQUIPOS Y APARATOS DE RADIO TELEVISION Y COMNICACIONES	GVITEQ	$ 20.000.000,00	Kit sistema de sonido - Altavoz
TOTAL				$ 77.000.000,00	

2.1.2 RELACIONES BIENES Y SERVICIOS A ADQUIRIR

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	NOMBRE DE LA CUENTA
A-02-01-01-004-007	
EQUIPOS Y APARATOS DE RADIO TELEVISION Y COMUNICACIONES	

ITEMS	CODIGO DANE	DESCRIPCION ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	EXISTENCIAS	UNIDADES BENEFICIADAS				TOTAL	CODIGO UNSPSC	CÓDIGO MATERIAL SAP (MATERIAL)	CODIGO OTAN
					CONAT	DR 13	GVITEQ	GVITEQ				
1	47321705	6 ALTAVOZ F1 MODELO 812 SONIDO POTENTE Y AUTÓNOMO QUE SE ADAPTA A SUS NECESIDADES DE COBERTURA: BOSE F1 MODEL 812 ES UN ALTAVOZ DE GAMA COMPLETA DE 1.000 VATIOS CON TECNOLOGÍA FLEXIBLE ARRAY, EN EL CORAZÓN DEL F1 HAY UN WOOFER DE 12 PULGADAS ANIDADO DETRÁS DE UNA MATRIZ DE OCHO TRANSDUCTORES DE ALTA POTENCIA. ESTOS NUEVE ALTAVOCES SE APOYAN EN UN PLANO DE ONDA MÁS BAJO QUE EL DE LOS ALTAVOCES CONVENCIONALES. PARA DAR VOZ PLENA A SU SONIDO Y OFRECER VOCES MÁS CLARAS Y NATURALES Y CLARIDAD EN LOS AGUDOS INCLUSO A VOLÚMENES ALTOS Y TÚ CONTROLAR EL PATRÓN DE COBERTURA VERTICAL 1 SUBWOOFER BOSE F1 OFRECE TODO EL RENDIMIENTO DE UN ALTAVOZ DE GRAVES MÁS GRANDE EN UN DISEÑO MÁS COMPACTO QUE ES MÁS FÁCIL DE TRANSPORTAR CON 1000 VATIOS DE	UNIDAD	0	1	6	1	0	2	84112004	OMITIDO	OMITIDO

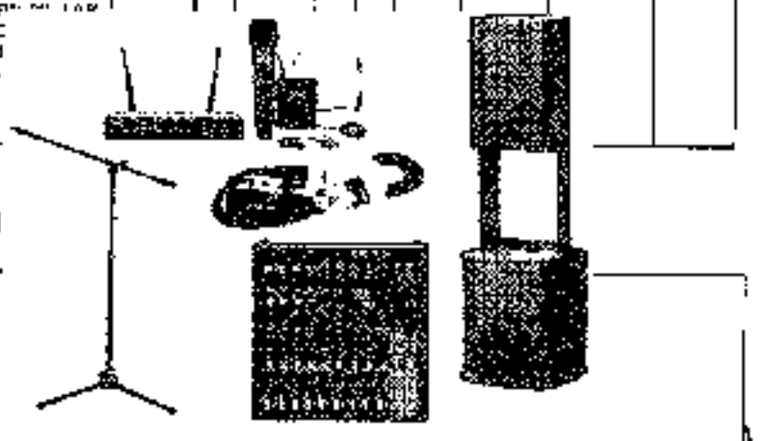
ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA MEDIANTE LA PLATAFORMA DE LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN COLOMBIA COMPRA EFICIENTE A TRAVÉS DEL CATÁLOGO DE GRANDES ALMACENES, PROCESO NO. 161-CENACUSAC/JUN-2025, CUYO OBJETO ES: " ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES (ADQUISICIÓN: ESTEREO SONIDO), MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA PARA CONTRATAR EN LA VIGENCIA 2025"

		POTENCIA 1 BASE PARA MICRÓFONO RANURA ERGONÓMICA 1 CONSOLA M3122U ES UNA MESA DE MEZCLAS DE 12 CANALES MÁXIMO 6 ENTRADAS DE MICRO/2 DE LINEA (4 MONO + 4 ESTÉREO); 2 BUSES DE GRUPO + 1 BUS ESTÉREO; 2 ENVÍOS AUX (INCLUYENDO ENVÍO PARA EFECTOS) 1 MICRÓFONO INALÁMBRICO MIXTO UHF/TIZZIVAL PRO 24 FRECUENCIA DE TRANSMISIÓN UHF 500-695 MHZ. RECEPTOR DE DOBLE CANAL CON MODULACIÓN PLL TECNOLOGÍA PLL PARA MAYOR ESTABILIDAD DE FRECUENCIA. SENSIBILIDAD DEL RECEPTOR: -80 DBM. RESPUESTA DE FRECUENCIA: 40HZ – 17KHZ THD: 1% SALIDA DE SALIDA DEL RECEPTOR: 600Ω. FUENTE DE ALIMENTACIÓN DEL RECEPTOR: 12-15V DC / 120-220V POTENCIA DE SALIDA DEL TRANSMISOR 10-15DBM TRANSMISOR DE MANO DINÁMICO CON ALIMENTACIÓN DE 3V (BATERÍA DE LITIO 14500). TRANSMISOR BODYPACK DE TIPO CONDENSADOR CON ALIMENTACIÓN DE 3V. CONSUMO NOMINAL DEL RECEPTOR: <300MA. DIMENSIONES DEL RECEPTOR: 220MM × 150MM × 41MM. 1 CABLE XLR MACHO 6 METROS 3 EXTENSIONES DE 1 METRO DE XLR HEMBRA A XLR MACHO. (CONECTADOS) CON CONECTORES PROF. DAD XLR/FEMALE – XLR(M)PRO Y CABLE HPC225.										
1	4733001	El MICRÓFONO BETA 58A es un micrófono vocal de gama alta. Ofrece una respuesta realzadora y una supresión enriquecida de graves para conseguir el efecto de proximidad. Adicional, tiene una rejilla de acero que le da durabilidad. También un sistema antiespuma para reducir el ruido y un imán de neodimio para conseguir una elevada relación señal/ruido. Colores: Negro Respuesta de Frecuencia: 50 Hz – 16 kHz Patrón Polar: Supercardioide Sensibilidad *dbv/pa -51.30 mv/pa 2.50* Impedancia: (Ω) 290 Atenuador: No Conector: XLR 3 pines Tipo de Transductor: Dinámico Peso: 275 g / 0.610 lbs	UNIDAD	0	0	11	0	0	11	82161561	CUMPLIDO	CUMPLIDO
3	4733001	El MICRÓFONO SM57 es un micrófono dinámico de instrumento de direccionalidad cardioide que ofrece una reproducción limpia de los instrumentos amplificados y acústicos. Cápsula de una respuesta en frecuencia modelada para proporcionar una reproducción vocal de gran riqueza, robustez del medio de fondo y sistema de bobina de neodimio. Colores: Negro Respuesta de Frecuencia: 40 Hz – 15 kHz Patrón Polar: Cardioid Sensibilidad *dbv/pa -50.00 mv/pa 1.00* Impedancia: (Ω) 310 Atenuador: No Conector: XLR 3 pines Tipo de Transductor: Dinámico Peso: 284 g / 0.626 lbs	UNIDAD	0	0	4	0		4	82161561	CUMPLIDO	CUMPLIDO
4	4733007	Base profesional para micrófono, trípode de diseño fundido de alta resistencia y ,una soporte, con tubos gruesos de acero para una	UNIDAD	0	0	24	0	0	24	82161613	CUMPLIDO	CUMPLIDO

		estabilidad óptima. Presenta componentes ergonómicos de alta calidad que aumentan la fricción y permiten ajustes precisos. Cuenta de "agarre suave" que permite un agarre firme para un ajuste de altura simple y seguro. Equipado con una rosca de 3/8" con adaptador de 5/8" incluido. Disponible en negro mate. Dimensión base: Ø 210 mm; Altura mínima: 350 mm. Altura máxima: 1550 mm. Peso: 2,50 kg. Color: negro mate.										
5	4717401	CABLE BUEKSS/CLOE PROF. 6 METROS cable Cable de Alta Calidad y Precisión de 6 metros XLR x XLR. NO INCLUYE INSTALACIÓN. SUJETO A DISPONIBILIDAD DE INVENTARIO IMAGEN DE REFERENCIA.	UNIDAD	0	0	51	0	0	51	32191409	CANTIDAD	CANTIDAD
6	4717401	Cable de Instrumento Plug stereo est 3m Plug mono 1/4" Ángulo recto Carcasa metálica níquel/plata Conectores metálicos resistentes soldados a mano para mayor confiabilidad Recubrimiento entrelazado de 8 mm de diámetro de PVC negro para reducir el ruido de manejo Construcción flexible para evitar el mantenimiento Aislamiento de color 90% para una menor interferencia de ruido. Disponible en longitudes de 3m (cable de accesorio) Garantía de por vida	UNIDAD	0	0	20	0	0	28	39121419	CANTIDAD	CANTIDAD

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	NOMBRE DE LA CUENTA
A-02-41-01-034-809	MAQUINARIA DE OFICINA CONTABILIDAD E INFORMATICA

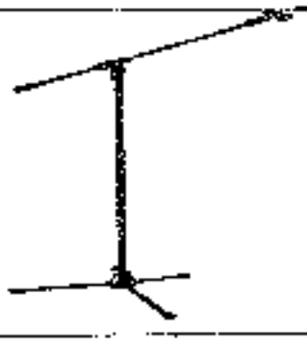
ITEM S	CODIGO BANE	DESCRIPCION ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	EXISTENCIAS	UNIDADES BENEFICIADAS					CODIGO UNSPSC	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CODIGO OTAN
					CONAT	SRTS	CATEO	OBITEO	TOTAL			
7	4516002	MODELO DESTRUCTORA DE PAPEL FRICRINA CHASIDOC - 22 HOJAS. ESPECIFICACIONES TECNICAS: CAPACIDAD DE HOJAS (75GR) 20 HOJAS, CORTA TARJETAS Y CDS UNO A LA VEZ TAMAÑO DEL CORTE: 4MM X 25 MM ANCHO DE ENTRADA DE PAPEL 240 MM CICLO: 20 MINUTOS DE TRABAJO POR 40 MINUTOS DE DESCANSO. NIVEL DE SEGURIDAD: 4 DIMENSIONES: 35CM (PROFUNDO) x 41 (ALTO) X 67 (ancho) capacidad 28 litros peso 25 libras.	UNIDAD	0	2	0	0	0	2	44101603	CANTIDAD	CANTIDAD
8	4516059	DESTRUCTORAS DE DOCUMENTOS DE ALTA POTENCIA CON MECANISMO DE PRECISIÓN. MODELO: DESTRUCTORA X10 CC COLOR NEGRO MATE / REVESTIMIENTO BRILLANTE / PLATA TIPO DE CORTE: 5 X 30 MM ACEPTA PAPEL GRAPAS / TARJETAS DE RÉGITO / CLIPS Y GRAPAS CAPACIDAD DE ESTRUCCIÓN 10 HOJAS DE 75G NIVEL DE SEGURIDAD DIN 66399 P-3 / O-1 / T-3 VELOCIDAD DE CORTE 2.25 M/MIN ANCHO DE GARGANTA 227 MM / 123 MM PARA DVD/ VOLTAJE DE ENTRADA 110 VAC / 60HZ CAPACIDAD DE LA PAPELERA 20 LTS CUIDO LA PAPELERA CLOSE MIN. ENCENDIDO DE REGRESO APAGADO DIMENSIONES DESTRUCTORA: 360 X 344 X NETO: 6.2 KG GARANTÍA: PROBLEMAS DE FÁBRICA	UNIDAD	0	1	1	0	0	1	44101603	CANTIDAD	CANTIDAD



Especificaciones Técnicas Adicional

GSF01 - KIT SISTEMA DE SONIDO CON ACCESORIOS

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA MEDIANTE LA PLATAFORMA DE LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN COLOMBIA COMPRA EFICIENTE A TRAVÉS DEL CATÁLOGO DE GRANDES ALMACENES, PROCESO NO. 181-GENCUBA-GRANDES, CUYO OBJETO ES: " ADQUISICION DE EQUIPOS Y APARATOS DE RADIO, TELEVISION Y COMUNICACIONES (ADQUISICION E INSTALACION SISTEMA SONIDO), MAQUINARIA DE OFICINA CONTABILIDAD E INFORMATICA PARA CONTRATAR EN LA VIGENCIA 2025".

MICRÓFONO VOCAL DE ALTA GAMA BETA 58°	
MICRÓFONO PARA INSTRUMENTO SM57	
STAND- BASE PARA MICRÓFONO	
CABLE PROFESIONAL BALANCEADO XLR 6 MTS	

CABLE MONOFÓNICO PROFESIONAL PLUG 1/4 PARA INSTRUMENTO	
DESTRUCTORA DE PAPEL 22 HOJAS	
DESTRUCTORA DE PAPEL X10 CD	

3. ASPECTOS GENERALES

La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUÉN en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, en donde señala el deber de análisis de la entidad estatal, se permite realizar el estudio del sector para la suscripción del PROCESO DE CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA MEDIANTE LA PLATAFORMA DE LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN COLOMBIA COMPRA EFICIENTE A TRAVÉS DEL CATÁLOGO DE GRANDES ALMACENES, PROCESO NO. 061-CENACUSAQUÉN-2025, CUYO OBJETO ES: ADQUISICION DE EQUIPOS Y APARATOS DE RADIO, TELEVISION Y COMUNICACIONES (ADQUISICION SISTEMA SONIDO), MAQUINARIA DE OFICINA CONTABILIDAD E INFORMATICA PARA CONTRATAR EN LA VIGENCIA 2025.

Teniendo en cuenta los elementos requeridos de acuerdo con el plan de necesidades, el desarrollo de este será el sector comercio. Los elementos que se pretenden adquirir hacen parte del SECTOR COMERCIO, el cual se encuentra dentro del MACRO SECTOR COMERCIO.

3.1. ASPECTOS ECONOMICOS

El comité económico se permite desarrollar los aspectos económicos del presente proceso, sin embargo, es importante precisar que los mismos fueron analizados dentro del acuerdo marco de la TVEC a través del instrumento de agregación de demanda de grandes superficies

Los bienes requeridos en el presente objeto del presente proceso son de libre comercio y por consiguiente son de fácil consecución en el mercado nacional corresponden a elementos de consumo personal, estos los encontramos dentro del sector comercio, en su mayoría provienen de empresas legalmente constituidas y vigiladas por la superintendencia de Industria y Comercio y por consiguiente el oferente debe estar en capacidad de cubrir las necesidades planteadas por la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUÉN.

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Según la división de la económica clásica, los sectores de la economía son los siguientes, Sector primario o sector agropecuario, Sector secundario o sector industrial y Sector terciario o sector de servicios.

Sector de comercio: Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, San Andresito, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional.

Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

3.1.1. VARIABLES ECONÓMICAS

Respecto a los indicadores en Colombia como la inflación, el desempleo y la tasa de intervención, se relaciona a continuación los resultados obtenidos a través del Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE.

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC):

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2024 - 2025 (marzo)



En marzo de 2025 la variación mensual del IPC fue 0,52%, la variación año corrido fue 2,62% y la anual 5,09%.

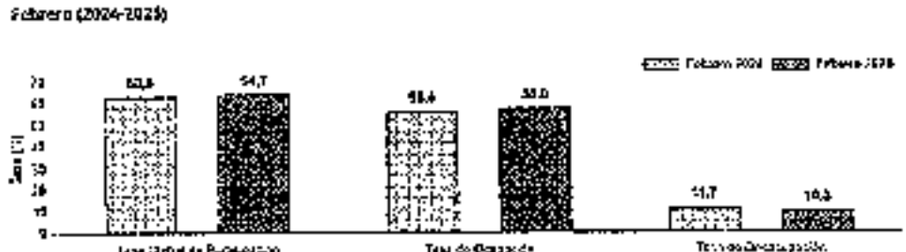
En marzo de 2025 la variación anual del IPC fue 5,09%, es decir, 2,27 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 7,36%.

El comportamiento mensual del IPC total en marzo de 2025 (0,52%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Salud (1,01%) y Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,86%).

DESEMPLEO

Para el mes de febrero de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 10,3%, lo que representó una disminución de 1.3 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (11,7%). La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, mientras que en febrero de 2024 fue 63,8%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,0%, lo que representó un aumento de 1,6 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (56,4%).

Total nacional
Febrero (2024-2025)



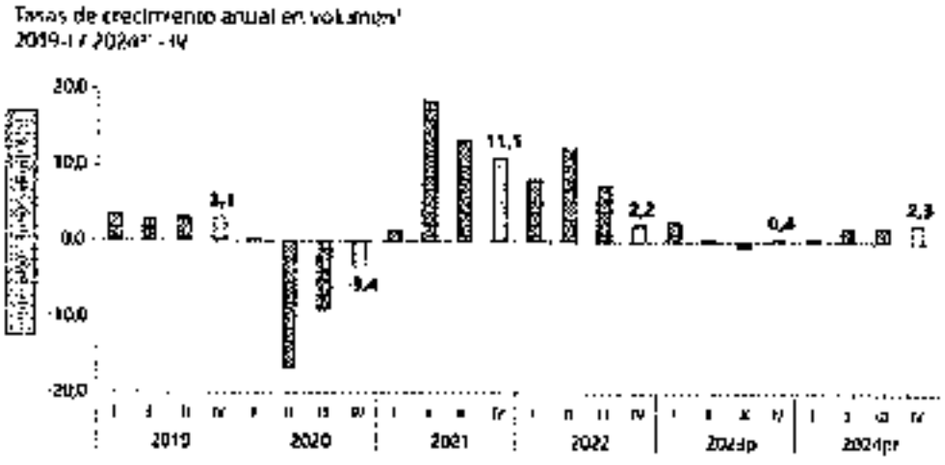
Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)

En febrero de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,8%, lo

que representó una disminución de 1,2 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (11,6%). La tasa global de participación se ubicó en 66,6%, mientras que en febrero de 2024 fue 66,5%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,3%, lo que representó un aumento de 1,5 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,8%).

PIB

Información IV trimestre 2024: El Producto Interno Bruto crece 1,7% en el año 2024pr respecto al año 2023p



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,1% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

Administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,2% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 8,1% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2023p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,4% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,0% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 6,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,2%.

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,3%.

Industrias manufactureras crece 1,1%.

SALARIO MINIMO

Salario Mínimo: Como es de suponerse el salario mínimo al igual que el Índice de Precios al Consumidor crecen anualmente, en cualquier economía que se considere competitiva. A continuación, se muestra el salario mínimo desde el año 2010 hasta el año 2025.

Año	Salario mínimo mensual	Variación porcentual anual %	Decretos del Gobierno Nacional
2010	$ 515.000,00	3,50	5053 de diciembre 30 de 2009
2011	$535.600,00	4,00	033 de enero 11 de 2011
2012	$ 566.700,00	5,80	4919 de diciembre 25 de 2011
2013	$ 589.500,00	4,02	2738 de diciembre 28 de 2012
2014	$ 616.000,00	4,5	3068 de diciembre 30 de 2013
2015	$ 644.350,00	4,6	2731 de diciembre 30 de 2014
2016	$ 689.455,00	7,0	2552 de diciembre 30 de 2015
2017	$ 737.717,00	7,0	2209 de diciembre 23 de 2016
2018	$ 781.242,00	5,9	2279 de diciembre 30 de 2017
2019	$ 828.116,00	6,0	2551 de diciembre 27 de 2018
2020	$ 877.803,00	6,0	2360 de diciembre 26 de 2019
2021	$908.526,00	3,5	1785 de diciembre 29 de 2020
2022	$1.000.000,00	5,3	1724 de diciembre 15 de 2021
2023	$1.160.000,00	16%	2613 de diciembre 28 de 2022
2024	$1.300.000,00	12%	2292 Y 2293 de diciembre 29 de 2023
2025	$1.423.500,00	9,54%	1572 y 1573 del 24 de Diciembre de 2024

El salario mínimo como cuantía mínima de remuneración que un empleador está obligado a pagar a sus asalariados por el trabajo es un indicador de la capacidad de demanda, de la dinámica comercial y de la capacidad productiva de un país.

La cifra del salario mínimo no solo influye en los trabajadores, sino también es un referente en la economía del país y determina el incremento de algunos trámites y servicios, cuya variación está atada al aumento salarial

El aumento salarial hará que crezcan los costos laborales, y que, sin un aumento consecuente en la productividad laboral, habría presiones adicionales al crecimiento de los bienes y servicios, "lo que tendría un impacto adicional en la inflación en los primeros meses del próximo año"

COMERCIO

Se denomina comercio a la actividad socio económica consistente en el intercambio de algunos materiales que sean libres en el mercado de compra y venta de bienes y servicios, sea para su uso, para su venta o su transformación. Es el cambio o transacción de algo a cambio de otra cosa de igual valor. Por actividades comerciales o industriales entendemos tanto intercambio de bienes o de servicios que se efectúan a través de un comerciante o un mercader.

El comerciante es la persona física o jurídica que se dedica al comercio en forma habitual, como las sociedades mercantiles.

TIPOS DE COMERCIO:

- ✓ **EL COMERCIO MAYORISTA:** (conocido también como "comercio al por mayor" o "comercio al mayor") es la actividad de compra-venta de mercancías cuyo comprador por lo regular no es el consumidor final de la mercancía: la compra con el objetivo de venderla a otro comerciante o a una empresa manufacturera que la emplee como materia prima para su transformación en otra mercancía o producto.
- ✓ **EL COMERCIO MINORISTA:** (conocido también como "comercio al por menor", "comercio al menor", "comercio detallista" o simplemente "al detalle") es la actividad de compra-venta de mercancías cuyo comprador es el consumidor final de la mercancía; es decir, quien usa o consume la mercancía.
- ✓ **EL COMERCIO INTERIOR:** Es el que se realiza entre personas que se hallan presentes en el mismo país, sujetos

a la misma jurisdicción; El comercio exterior es el que se efectúa entre personas de un país y las que viven en otro.

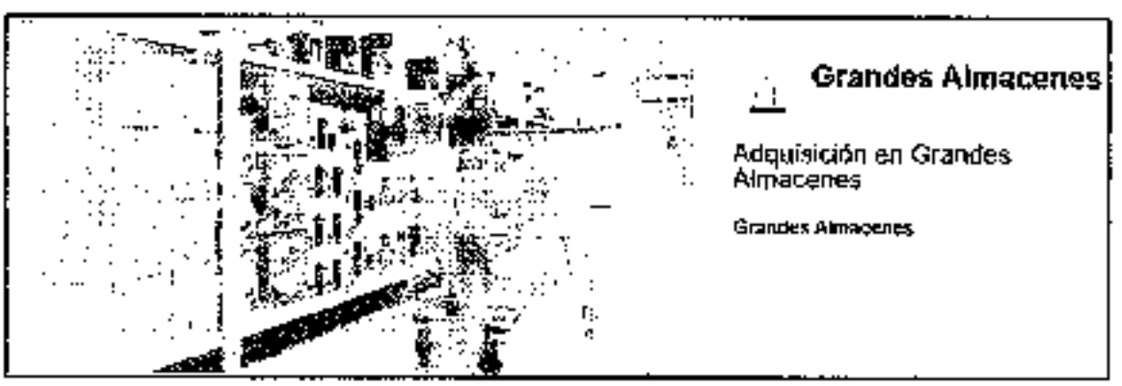
- ✓ **COMERCIO TERRESTRE, COMERCIO MARÍTIMO:** comercio aéreo y comercio fluvial hacen referencia al modo de transportar la mercancía y cada uno es propio de una rama del derecho mercantil, que lleva el mismo nombre.
- ✓ **EL COMERCIO POR CUENTA PROPIA:** es el que se realiza por cuenta propia, para sí mismo.
- ✓ **EL COMERCIO POR COMISIÓN:** es el que se realiza a cuenta de otro.
- ✓ **EL COMERCIO ELECTRÓNICO:** el término comercio electrónico (e - commerce), hace referencia a cualquier forma de transacción o intercambio electrónico de bienes, información o servicios, la cual facilita las operaciones comerciales y que genera políticas gubernamentales específicas para mejorar la posición competitiva de las economías; cuyo intercambio se basa en la transmisión de datos sobre redes de comunicación como Internet.

3.2. ASPECTOS TÉCNICOS

En el análisis del sector desde el punto de vista técnico se abarca las condiciones técnicas del objeto del Proceso de Contratación.

Para suplir la necesidad requerida es imperativo que el oferente cumpla con las exigencias y especificaciones técnicas planteadas en el presente proceso. Se tiene conocimiento que para la selección de un posible oferente el mercado nacional y regional, posee alternativas como personas naturales y jurídicas con reconocida experiencia para efectuar la entrega de los elementos solicitados.

Teniendo en cuenta lo anterior la necesidad requerida por la Unidad, se puede suplir a través del acuerdo marco de grandes Almacenes



A través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano se pueden adquirir "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES (ADQUISICIÓN SISTEMA SONIDO), MAQUINARIA DE OFICINA CONTABILIDAD E INFORMATICA, PARA CONTRATAR EN LA VIGENCIA DEL AÑO 2025" .

3.3. ASPECTOS REGULATORIOS

Teniendo en cuenta los componentes del objeto del proceso que se pretende adelantar, y el presupuesto estimado para ejecutar el objeto, a este proceso de selección de Mínima Cuantía y el contrato que de él se derive, le son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes o complementarias.

Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriormente señaladas, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en el presente estudio.

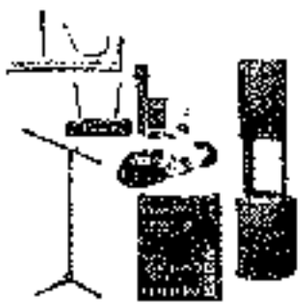
De igual forma, la CENAC USAQUÉN realizo un estudio de mercado, teniendo como punto de análisis el valor final de estos elementos, a través de grandes superficies. Teniendo en cuenta que los insumos de referente objeto de la contratación se pueden adquirir a través de grandes superficies, se dará aplicación al artículo 2.2.1.2.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015. Modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021 "Adquisición en Grandes Superficies".

3.4. ESTUDIO DE LA OFERTA

Teniendo en cuenta que los elementos a adquirir se encuentran dentro del la tienda virtual se realiza la consulta en la misma y se evidencia que los que cumplen con las especificaciones técnicas requeridas se pueden adquirir a diferentes proveedores tal y como se evidencia a continuación:

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE MINIMA CUANTÍA (100) ANTE LA PLATAFORMA DE LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN COLOMBIA COMPRA EFICIENTE A TRAVÉS DEL CATÁLOGO DE GRANDES ALMACENES, PROCESO NO. 061-CENACOJBAQUEH-2023, CUYO OBJETO ES: " ADQUISICION DE EQUIPOS Y APARATOS DE RADIO, TELEVISION Y COMUNICACIONES (ADQUISICION SISTEMA SONIDO), MAQUINARIA DE OFICINA CONTABILIDAD E INFORMATICA PARA CONTRATAR EN LA VIGENCIA 2023".

gsf01- KIT SISTEMA DE SONIDO CON ACCESORIOS

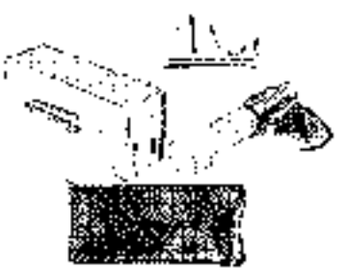


1 Altavoz BOSE PA Modelo 812 Sonido potente y adaptado a sus necesidades de cobertura. Bose F1 Model 812 es un altavoz de gama completa de 1000 vatios con tecnología Bose Flexible Array. En el corazón del 812 hay un cabrio de 12 pulgadas rodeado desde una matriz de ocho transductores de alta potencia. Estos nueve altavoces se apoyan en un cuarto de onda más corto que el de los altavoces convencionales para darle voz para su sonido y ofrecer voces más claras y naturales y claridad en los medios, incluso a volúmenes altos. Y el control de cobertura vertical. 1 Subwoofer Bose El 1 ofrece todo el rendimiento de un altavoz de graves más grande en un diseño más compacto que es más fácil de transportar. Con 1 000 vatios de potencia. 1 Base Para Micrófono Atril Jirafa Estándar. 1 Consola MC12KU es una mesa de mezclas de 12 canales, máximo 6 entradas de micrófono de línea (4 mono + 1 estéreo); 2 buses de grupo + 1 bus estéreo; 2 envíos AUX (incluyendo envío para efectos). 1 Ecualizador mezclador de audio UMV722vdHL Pro Dj Frecuencia de transmisión UHF 500-505 MHz. Receptor de doble canal con modulación PLL Tecnología PLL para mayor estabilidad de frecuencia. Sensibilidad del receptor: -90 dBm Respuesta de frecuencia: 60Hz – 17KHz. THD 1%. Impedancia de salida del receptor. 600Ω. Fuente de alimentación del receptor: 12-15V DC / 120-220V. Potencia de salida del transmisor: 10-15dBm. Transmisor de mano dinámico con alimentación de 3V (batería de Litio 1632). Transmisor bodypack de tipo condensador con alimentación de 3V. Consumo nominal del receptor: <990mA. Dimensiones del receptor: 220mm x 150mm x 44mm. 1 Cable Sonido 6 metros 3 extensiones de 1 metro de XLR Hembra a XLR Macho construidos con conductores Procl dataLR3PVPRO – XLR3MPRO y cable HPC225. NO INCLUYE INSTALACIÓN. SUJETO A DISPONIBILIDAD Y ANTIACIÓN DE INVENTARIO. LA IMAGEN SOLO ES DE REFERENCIA Y PUEDE VARIAR, ESTÁ SUJETA A VERIFICACIÓN POR PARTE DEL CUENTE. PRODUCTO SUJETO A VALIDACIÓN CEN GRUPO DE INGENIEROS DE LA ENTIDAD COMPRADORA

Especificaciones: [illegible]

22.000.000,00 COP

gsf01-SHURE BETA 58A MICRÓFONO PROFESIONAL VOCAL DINáMICO SUPERCARDIOIDE



Su gama media y baja destacada da a las voces protagonismo y calidez, una presencia poderosa en la mezcla. Y el patrón supercardioide rechaza eficazmente el sonido no deseado procedente de cualquier otra fuente en el escenario. Más concretamente, el Beta 58A es el equivalente de un camaleón, ya que la duradera rejilla de acero endurecido soporta algunos de los golpes de micrófono más pesados, mientras los cables y las voces en una sola toma. Todo esto en una sola toma. El rango de frecuencia es superior, por lo que obtienes más del sonido que deseas, y deja el resto en un segundo plano. El BETA 58A es un micrófono dinámico de un solo elemento y es de los más vendidos. Se le puede ver todos los noches en los escenarios de todo el mundo. SUJETO A DISPONIBILIDAD DE INVENTARIO. IMAGEN DE REFERENCIA

1.500.000,00 COP

1 000 Unidad

Especificaciones: [illegible]

gsf01-MICRÓFONO DINÁMICO SHURE SM57



Tipo Cardioide para instrumento y voces profesional. Percusiones Tambores (caja, Tom, bombo, platillos). Amplificadores de Guitarra y Bajo. Instrumentos de viento. SUJETO A DISPONIBILIDAD DE INVENTARIO. IMAGEN DE REFERENCIA. VALIDAR DISPONIBILIDAD ANTES DE ADQUIRIR EN TIENDA

$40.000,00 COP

1 000 Unidad

Especificaciones: [illegible]

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE MENOR CUANTÍA MEDIANTE LA PLATAFORMA DE LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN COLOMBIA COMPRA EFICIENTE A TRAVÉS DEL CATÁLOGO DE GRANDES ALMACENES, PROCESO No. 881-CENADI-SGRITEN-2025, CUYO OBJETO ES: " ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES (ADQUISICIÓN SISTEMA SONIDO), MAQUINARIA DE OFICINA CONTABILIDAD E INFORMATICA PARA CONTRATAR EN LA VIGENCIA 2025".

gsf01- BASE PARA MICRÓFONO K&M



Base de micrófono de Piso en acero, altura de 39 a 160 cms longitud del brazo 68 cms, peso neto 1.84 kgr NO INCLUYE INSTALACIÓN SUJETO A DISPONIBILIDAD Y ROTACIÓN DE INVENTARIO LA IMAGEN SOLO ES DE REFERENCIA Y PUEDE VARIAR, ESTÁ SUJETA A VERIFICACIÓN POR PARTE DEL CLIENTE.

270.000,00 COP

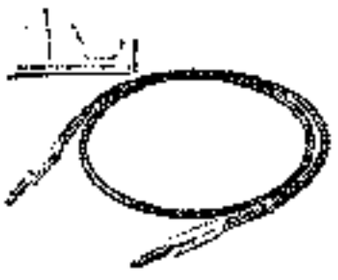
1.0000 Unidad

Suministrado por: [illegible]

No. parte del proveedor: [illegible]

Nombre del fabricante: [illegible]

gsf01- EXTENSIÓN BULK100LU3 PARA INSTRUMENTOS DE 3 MTS



Extension para instrumentos de 3 metros plug mono 6.3mm x plug mono 6.3mm, construidos con conectores Proel SPCPRO y cable Proel HPC115 NO INCLUYE INSTALACIÓN SUJETO A DISPONIBILIDAD Y ROTACIÓN DE INVENTARIO LA IMAGEN SOLO ES DE REFERENCIA Y PUEDE VARIAR, ESTÁ SUJETA A VERIFICACIÓN POR PARTE DEL CLIENTE

60.000,00 COP

1.0000 Unidad

Suministrado por: [illegible]

No. parte del proveedor: [illegible]

gsf01- CABLE BULK250LU6 PROEL 6 METROS



Cable de Alta Calidad y Precision de 6 metros XLR x XLR NO INCLUYE INSTALACIÓN. SUJETO A DISPONIBILIDAD DE INVENTARIO IMAGEN DE REFERENCIA

85.000,00 COP

1.0000 Unidad

Suministrado por: [illegible]

No. parte del proveedor: [illegible]

Nombre del fabricante: [illegible]

GSF01-DESTRUCTORA DE PAPEL 22 HOJAS



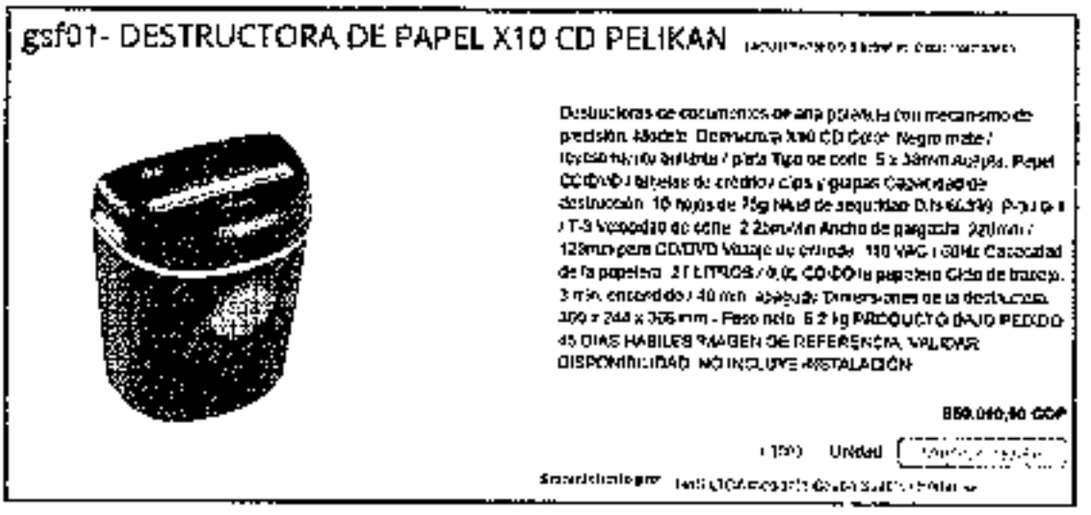
destructora de papel policruz cm-300c - 22 hojas especificaciones tecnicas: capacidad de hojas (75gr): 20 hojas, corta hojillas y cds-sino si la vez tamaño del corte: 4mmx 35 mm ancho de ranura de papel: 240 mm ancho 20 minutos de trabajo por 60 minutos de descanso. nivel de seguridad: 4 dimensiones: 35cm profundo x 41 alto x 0" ancho capacidad 35 litros peso 20 kilos

2.899.000,00 COP

1.0000 Unidad

Suministrado por: [illegible]

No. parte del proveedor: [illegible]



- Garantiza la entrega en las cantidades calidades dentro del plazo de ejecución establecido dentro del proceso.
- El oferente debe manifestar: El compromiso de entregar de los elementos adjudicados de acuerdo a normas y leyes vigentes.
- Todos los bienes que se entreguen en la ejecución del presente contrato deben ser certificados y garantizados teniendo en cuenta la descripción, de acuerdo a los requerimientos de la Unidad.
- El oferente debe manifestar el compromiso de entregar los bienes en perfectas condiciones de calidad, nuevas y empacadas de manera original.
- Todos los elementos que se entreguen en la ejecución del contrato, deben ser entregados en su empaque original sin alterar su envoltura o composición original.
- El oferente debe certificar que cuenta con la logística de almacenamiento y distribución necesarios para la ejecución del proceso, indicando los medios de transporte y/o contratos con empresas transportadoras necesarios, para la entrega de los elementos en las cantidades solicitadas por el supervisor del contrato, que garantice la entrega oportuna de los pedidos realizados.

3.5. ESTUDIO DE LA DEMANDA

El Ministerio de Defensa y sus Unidades Ejecutoras, a través de sus Subunidades ubicadas en toda la geografía nacional, ha celebrado procesos similares a fin de garantizar el normal desarrollo de sus actividades a través de la contratación de Bienes y Servicios que en su momento han necesitado las entidades, lo anterior utilizando las diferentes modalidades de contratación con las que se cuenta entre ellas: Selección abreviada de menor cuantía, mínima cuantía y la contratación Directa.

Así mismo, en las consultas realizadas a la página del **SECOP II**, se evidenció que las diferentes unidades del Ejército Nacional y de las Fuerzas Militares, realizan la adquisición de bienes con características similares a través de las diferentes modalidades de contratación y los acuerdo marco, suscritos por la Agencia Colombia Compra Eficiente.

3.6. TÉCNICAS DE ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

Se consultó procesos con objetos similares realizados por la CENAC USAQUEN y otras unidades ejecutoras de Ejército Nacional en vigencias anteriores y la información contenida en la plataforma del SECOP II. Con la información analizada, se determinó que el mismo será adquirido a través de la TVEC ciñéndose a las condiciones del mismo para cubrir la necesidad planteada por la Unidad.

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

PROCESO DE CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA MEDIANTE LA PLATAFORMA DE LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN COLOMBIA COMPRA EFICIENTE A TRAVÉS DEL CATÁLOGO DE GRANDES ALMACENES, PROCESO NO. 061-CENACUSAQUEN-2025, CUYO OBJETO ES: ADQUISICION DE EQUIPOS Y APARATOS DE RADIO, TELEVISION Y COMUNICACIONES (ADQUISICION SISTEMA SONIDO), MAQUINARIA DE OFICINA CONTABILIDAD E INFORMATICA PARA CONTRATAR EN LA VIGENCIA 2025.

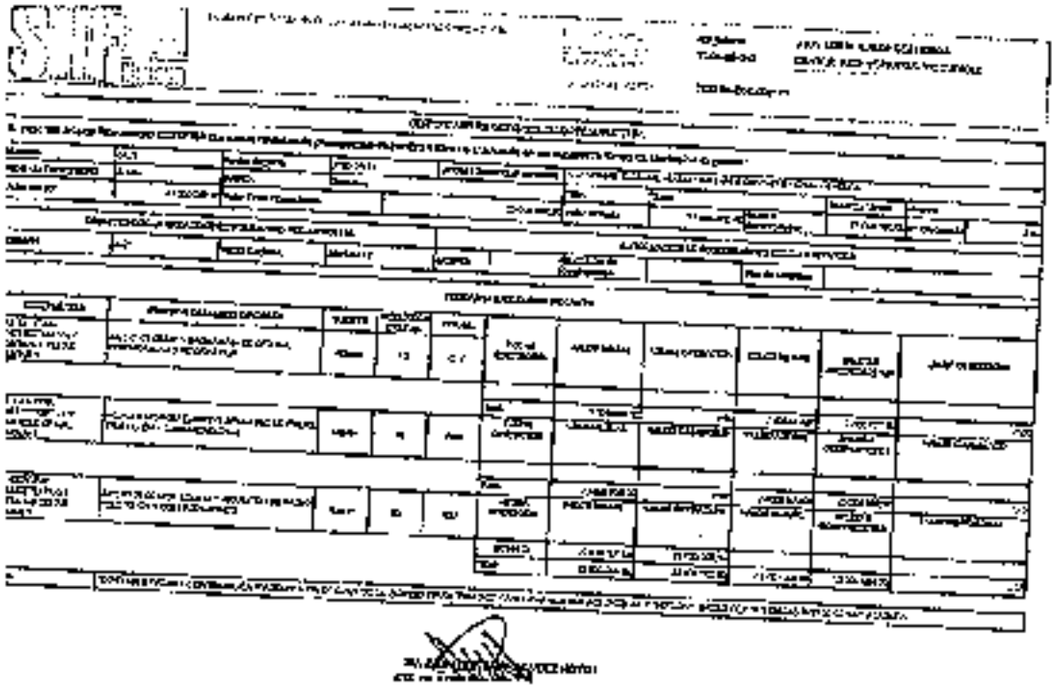
5. PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACIÓN, ANÁLISIS ECONÓMICO QUE SOPORTA EL

VALOR ESTIMADO DE LA ORDEN DE COMPRA

5.1 PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO A LA DISTRIBUCION DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

El Gobierno Nacional mediante Decreto No. 1621 del 30 de diciembre de 2024, por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la Vigencia 2025. La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN- Ejército Nacional, fue realizada de acuerdo con las necesidades previamente establecidas y la distribución del presupuesto del Ejército Nacional de acuerdo a las necesidades previamente establecidas y contempladas en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia.

El presupuesto asignado para el presente proceso es por valor de **SETENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS ($ 77.000.000,00) M/CTE**, según la necesidad descrita en el presente estudio. Respaldado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 8425 del 11 de abril de 2025** expedido por el Jefe de Presupuesto de la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUÉN;** incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración del presente proceso de selección correspondiente a la vigencia de 2025, distribuidos así:



5.2 DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO ASIGNADO A LA UNIDAD CENTRALIZADA

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-01-01-004-037	RC 10	EQUIPOS Y APARATOS DE RAIDC TELEVISION Y COMNICACIONES	CONAT	$ 20.000.000,00
A-02-01-01-004-035	RC 10	MAQUINARIA DE OFICINA CONTABILIDA E INFORMATICA	CONAT	$ 7.000.000,00
A-02-01-01-004-037	RC 16	EQUIPOS Y APARATOS DE RAIDC TELEVISION Y COMNICACIONES	BR 13	$ 30.000.033,00
A-02-01-01-004-037	RC 16	EQUIPOS Y APARATOS DE RAIDC TELEVISION Y COMNICACIONES	GAITEC	$ 20.000.033,00
		TOTAL		$ 77.000.000,00

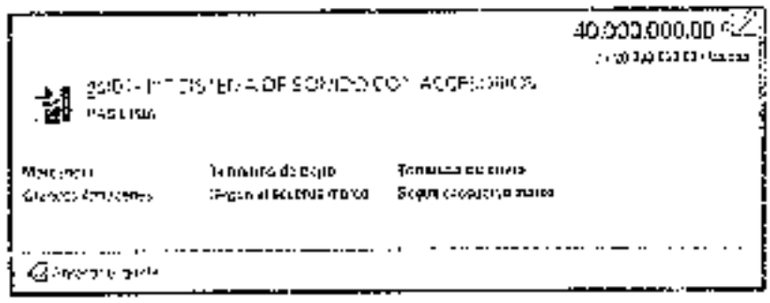
6.VALOR ESTIMADO DE LA ORDEN Y JUSTIFICACION DE LA MISMA

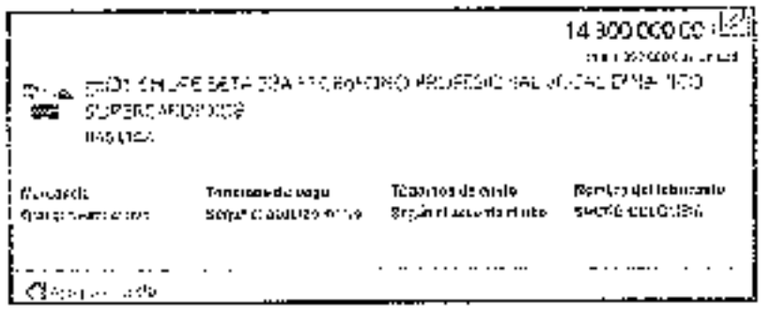
De conformidad con las condiciones establecidas en los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual, y los proveedores suscritos en los Procesos de Contratación en Gran Almacén en la TVEC, las órdenes de compra establecidas en la plataforma virtual resulta ser la opción más favorable, garantizando la selección objetiva del respectivo proveedor en los términos de uso de la Tienda Virtual, que en todo caso bajo la naturaleza propia de la adquisición de bienes y servicios

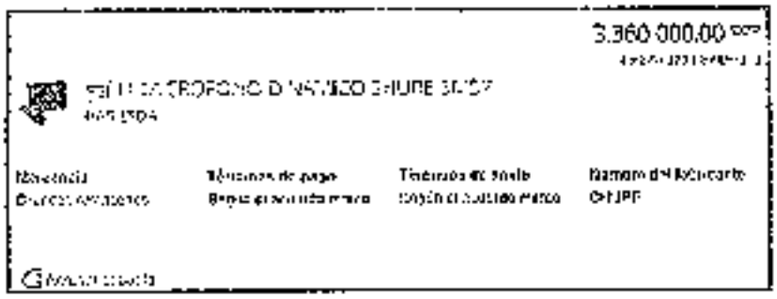
de características técnicas uniformes

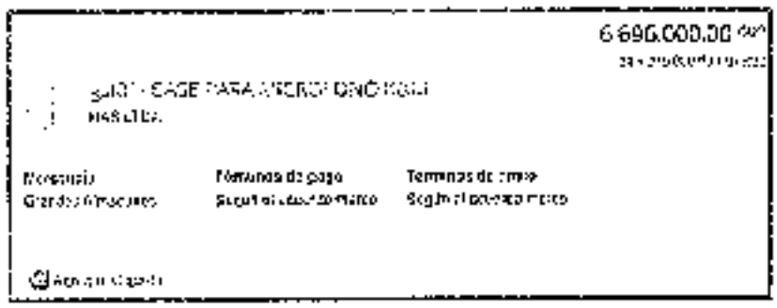
6.1 ANALISIS DEL VALOR DE LA ORDEN DE COMPRA

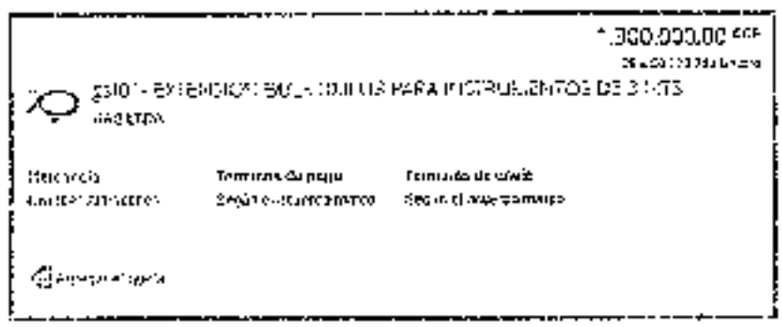
Para garantizar la conveniencia de la adquisición de los productos objeto de compra, se realizó una comparación con otros almacenes y grandes superficies que ofertan los mismos productos, de manera que se procura que los precios ofertados por los almacenes:











ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE MENOR CUANTÍA MEDIANTE LA PLATAFORMA DE LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN COLOMBIA COMPRA EFICIENTE A TRAVÉS DEL CATÁLOGO DE GRANDES ALMACENES, PROCESO No. 891-CENACUSACUÑA-2025, CUYO OBJETO ES: " ADQUISICION DE EQUIPOS Y APARATOS DE RADIO, TELEVISION Y COMUNICACIONES (ADQUISICION SISTEMA SONIDO), MAQUINARIA DE OFICINA CONTABILIDAD E INFORMATICA PARA CONTRATAR EN LA VIGENCIA 2025".

4 335.000,00 COP

g*21 - CABLE BULK250LUG PROD. 6 METROS

Modalidad	Términos de pago	Términos de envío	Nombre del fabricante
Grandes Almacenes	Según el acuerdo marco	Según el acuerdo marco	PROEL

5.720.000,00 COP

GST01-DESTRUCTORA DE PAPEL 22 HOJAS

CONDOSHRD COLOMBIA S.A.

Modalidad	Términos de pago	Términos de envío	Contrato
Grandes Almacenes	Hasta para agrupamie	Agrupamiento	CO - CONTRATO

850.000,00 COP

GST01 - DESTRUCTORA DE PAPEL X10 CD-PELIGNI

Modalidad	Términos de pago	Términos de envío	Nombre del fabricante
Grandes Almacenes	Según el acuerdo marco	Según el acuerdo marco	PELIGNI

ITEM	DESCRIPCION	RUBRO	RECURSO	UNIDAD BENEFICIADA	CANTIDAD	VALOR TIENDA	VALOR TOTAL	TOTAL
1	KIT SISTEMA DE SONIDO CON ACCESORIOS	A-02-01-01-004-007 EQUIPOS Y APARATOS DE RADIO TELEVISION Y COMUNICACIONES	RC 10	CONAT	1	$ 20.000.000,00	$ 20.000.000,00	$ 40.000.030,30
1	KIT SISTEMA DE SONIDO CON ACCESORIOS		RC 10	GMTE2	1	$ 20.000.000,00	$ 20.000.000,00	
2	MICRÓFONO VOCAL DE ALTA GAMA BETA 58A	A-02-01-01-004-007 EQUIPOS Y APARATOS DE RADIO TELEVISION Y COMUNICACIONES	RC 10	BR12	11	$ 1.300.000,00	$ 14.300.000,00	$ 29.30* 000,00
3	MICRÓFONO PARA INSTRUMENTO SM57				4	$ 840.000,00	$ 3.360.000,00	
4	STAND- BASE PARA MICRÓFONO				24	$ 276.300,30	$ 6.630.000,30	
5	CABLE BULK250LUG PROD. 6 METROS				51	$ 85.000,00	$ 4.335.000,00	

6	CABLE MONOFÓNICO PROFESIONAL PLUG 1/4 PARA INSTRUMENTO				26	$ 50.000,00	$ 1.300.000,00		
7	Destructora de papel picadora dm-330c - 22 hojas	A-02-01-01-004-005 MAQUINARIA DE OFICINA CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	RC 10	CONAT	2	$ 2.860.000,00	$ 5.720.000,00	$ 6.570.000,00	
8	DESTRUCTORAS DE DOCUMENTOS X 10				1	$ 850.000,00	$ 850.000,00		
VALOR TOTAL					VALOR TOTAL				$ 76.561.031,00

6.2 CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

- Se determina, que luego de realizar la compra en la plataforma de la tienda virtual se cubre en un 100% de la necesidad de la unidad, de las cantidades requeridas.

6.2.1. BALANCE PRESUPUESTAL

ITEM	DESCRIPCION	RUBRO	RECURSO	UNIDAD BENEFICIARIA	VALOR APROPIADO	CANTIDAD	VALOR TIENDA	VALOR TOTAL	TOTAL	SOBRANTE
1	3UT SISTEMA DE SONIDO CON ACCESORIOS	A-02-01-01-004-007 EQUIPOS Y APARATOS DE RADIO TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	RC 10	CONAT	$ 20.000.030,00	1	$ 20.000.000,00	$ 20.000.001,00	$ 40.000.000,00	$ 0,00
1	3UT SISTEMA DE SONIDO CON ACCESORIOS		RC 10	CMTEQ	$ 20.000.000,00	1	$ 20.000.000,00	$ 20.000.001,00		$ 0,00
2	MICRÓFONO VOCAL DE ALTA GAMA BETA 58A	A-02-01-01-004-007 EQUIPOS Y APARATOS DE RADIO TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	RC 10	BR13	$ 33.000.000,00	10	$ 1.300.000,00	$ 14.300.000,00	$ 39.991.030,30	$ 9.000,00
3	MICRÓFONO PARA INSTRUMENTO SM57					4	$ 800.000,00	$ 3.200.000,00		
4	STAND- BASE PARA MICRÓFONO					24	$ 375.000,00	$ 9.000.000,00		
5	CABLE BALANCEADO PIQUEL 6 METROS					51	$ 85.000,00	$ 4.335.000,00		
3	CABLE MONOFÓNICO PROFESIONAL PLUG 1/4 PARA INSTRUMENTO					26	$ 50.000,00	$ 1.300.000,00		
7	Destructora de papel picadora dm-330c - 22 hojas	A-02-01-01-004-005 MAQUINARIA DE OFICINA CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	RC 10	CONAT	$ 7.030.000,00	2	$ 2.860.000,00	$ 5.720.000,00	$ 6.570.000,00	$ 420.000,00
8	DESTRUCTORAS DE DOCUMENTOS X 10					1	$ 850.000,00	$ 850.000,00		

VALOR TOTAL	$ 77.041.060,00	VALOR TOTAL	$ 76.581.060,00	$ 460.000,00

Resumen de las órdenes de compra.

PROVEEDOR	VALOR DE LA ORDEN DE COMPRA
HAS LTDA	$ 70.841.000,00
CENCOSUD COLOMBIA S.A.	$ 5.720.000,00
TOTAL COMPRA	$ 76,561.000,00

7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección para el presente proceso es Mínima Cuantía por compra en grandes superficies a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Para adelantar el presente contratación se tiene previsto seguir el procedimiento establecido por el artículo 94 de Ley 1474 de 2011 donde se estableció que las Entidades Estatales pueden hacer adquisiciones de Mínima Cuantía en "gran almacén, y lo establecido en los artículos 2.2.1.2.1.5.3 al 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, Modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, en lo concerniente a la adquisición de grandes superficies cuando se trata de Mínima Cuantía y las demás normas que la complementen, modifiquen o aclaren y normas civiles y comerciales que regulen el objeto de la presente contratación.

Cabe precisar que la Tienda Virtual del Estado Colombiano cumple con el principio de publicidad al quedar registradas en la página web de Colombia Compra Eficiente.

Así mismo, conforme literal A. de la Selección de Mínima Cuantía prevista en el capítulo X De los Procesos y reglas de Contratación con Gran Almacén en la TVEC, Colombia Compra Eficiente invitó a los Grandes Almacenes registrados en la Superintendencia de Industria y Comercio a vincularse a la TVEC para ofrecer a las Entidades Estatales el Catálogo del Gran Almacén para sus Procesos de Contratación de Mínima Cuantía.

La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato es inferior o igual a la Mínima Cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato.

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, es claro para la Fuerza que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, que regulan el procedimiento para la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA.

8. NORMAS APLICABLES

- Constitución política de Colombia
- Código Civil
- Código de Comercio
- Código General del Proceso
- Código de Procedimiento Administrativo y de lo ContenciosoAdministrativo,
- Ley 80 de 1993 "Estatuto de Contratación Pública"
- Ley 816 de 2003 "por medio de la cual se apoya la industria nacional en la contratación pública"
- Ley 1150 de 2007
- Ley 1474 de 2011.
- Artículo 104 de la ley 1815 de 2016, mediante el cual se establece el plan de austeridad del gasto.
- Ley 1712 del 2014 "Por medio de la cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional"
- Ley 789 de 2002 "Normatividad referente al Sistema De Protección Social"
- Ley 1819 de 2016 "por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión fiscal, y se dictan otras disposiciones."
- Decreto Ley 019 de 2012
- Decreto 1082 del 2015 "Por el cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional".
- Resolución 4130 del 16 de junio de 2022 "Manual de Contratación y de Convenio".

- Guía para la elaboración de Estudios del Sector (GEES-02) Colombia Compra Eficiente
- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (M- DVRHPC-05) Colombia Compra Eficiente."
- Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (M-ICR-01) Colombia Compra Eficiente.
- Manual de la modalidad de selección mínima cuantía (M-MSMC-03) Colombia Compra Eficiente.
- Ley 2069 de 2020 POR MEDIO DEL CUAL SE IMPULSA EL EMPRENDIMIENTO EN COLOMBIA
- Decreto 310 del 25 de marzo del 2021 "Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
- Ley 2040 del 27 de julio de 2020 "por medio del cual se adoptan medidas para impulsar el trabajo para adultos mayores y se dictan otras disposiciones"
- Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 mediante la cual establece un marco regulatorio que propicie el emprendimiento y el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad. Dicho marco definirá un enfoque regionalizado de acuerdo a las realidades socioeconómicas de cada región
- Decreto 310 DE 2021 "Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"
- Decreto 399 del 13 de abril de 2021 "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2 y 2.2.1.2.3.1.14., y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.5. y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"
- Decreto 680 del 21 de junio de 2021 por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública.
- Decreto 1860 del 24 de diciembre del 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"
- Ley 2195 de 2022 del 18 de enero de 2022 "Por el cual se adopta medidas en materia de Transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones"
- Resolución No. 4223 del 2022 del Ministerio de Defensa Nacional "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones."
- Circular externa No.004 de 2022 – Obligatoriedad de los acuerdos marcos.
- Directiva Presidencial No.08 de fecha 17 de septiembre del 2022.
- Decreto 0199 del 20 de febrero de 2024 "Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2024 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación.
- Demás Normas concordantes.

11.1. NORMATIVA APLICABLE Y REGLAS ADICIONALES:

(a) Las Entidades Compradoras y los Usuarios son responsables de cumplir con la normativa aplicable al sistema de compra pública en los Procesos de Contratación que adelantan en la TVEC y de las decisiones que toman para contratar con los Proveedores y con los Grandes Almacenes a través de la TVEC.
(b) Los plazos de los Procesos de Contratación deben contarse de acuerdo con la Ley 4 de 1913 y el Código de Comercio.
(c) Las Entidades Compradoras deben contar con el certificado de disponibilidad presupuestal y autorización de vigencias futuras (cuando aplique) antes de expedir las Órdenes de Compra en la TVEC. Antes de la ejecución, deben hacer el registro presupuestal y tener en cuenta los tiempos de entrega y facturación para el trámite de flujo de caja.
(d) Las modificaciones, adiciones o la terminación de la Orden de Compra son la modificación, adición o terminación de un contrato y en consecuencia, la Entidad Compradora debe respetar la normativa aplicable, llegar a un acuerdo con el Proveedor y notificar la modificación, adición o terminación a Colombia Compra Eficiente, presentar el soporte respectivo y adelantar el procedimiento definido por Colombia Compra Eficiente para darle publicidad en la TVEC.
(e) La terminación de cualquier Orden de Compra debe ser de mutuo acuerdo, de forma que las Entidades Compradoras deben reunir los requisitos establecidos en la ley para el efecto.
(f) Las Entidades Estatales registradas en la TVEC que no estén obligadas por las leyes 80 y 1150, aceptan la normativa aplicable a los Procesos de Contratación de los Acuerdos Marco de Precios e instrumentos de agregación de demanda para las transacciones que adelantan en la TVEC

(g) Las Entidades Compradoras son responsables de incluir en la solicitud de cotización y en la solicitud de compra los gravámenes (estampillas), impuestos, tasas y contribuciones del orden territorial distintos a los impuestos nacionales a los que están sujetos sus Procesos de Contratación. Si la Entidad Compradora no incluye los gravámenes (estampillas) impuestos, tasas y contribuciones del orden territorial en la solicitud de cotización y en la solicitud de compra, debe adicionar la Orden de Compra con el valor correspondiente, pues de lo contrario incumple los Términos y Condiciones de Uso. Si la Entidad Compradora no realiza los ajustes durante la vigencia de la Orden de Compra, debe hacerlos durante la Liquidación de la misma, utilizando el trámite que corresponda. Si la Entidad Compradora no incluye el valor de las estampillas, impuestos, tasas y contribuciones del orden territorial, en la solicitud de cotización y en la solicitud de compra y tampoco adiciona la Orden de Compra, Colombia Compra Eficiente está autorizada a suspender el registro de la Entidad Compradora en la Tienda Virtual del Estado Colombiano hasta que modifique la Orden de Compra y pague el valor correspondiente.

(h) Los Documentos del Proceso son públicos salvo por la información sujeta a reserva de conformidad con la normativa aplicable. Las Entidades Compradoras son responsables de suministrar la información de cotizaciones y respuestas a observaciones que soliciten Proveedores, Grandes Almacenes o ciudadanos.

(i) La información de la TVEC está a disposición de los organismos de inspección, vigilancia y control.

(j) Las Entidades Compradoras son responsables de ajustar sus procesos y procedimientos de gestión y operación, sus manuales de funciones y de contratación para usar la TVEC, si esto es necesario.

8.2. NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

- Capítulo X de los Procesos y Reglas de Contratación con Gran Almacén en la TVEC.
- Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 que trata de los Estudios previos para la contratación de Mínima Cuantía".

9. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

De acuerdo a la modalidad expuesta y fundamento del presente proceso de contratación, el precio es el factor de selección del proponente, no obstante, lo anterior, y de acuerdo con la cobertura señalada para mecanismos de agregación de demanda como lo son los Grandes Almacenes, la Entidad Estatal deberá lanzar la orden de compra con el proveedor que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos), y que ofrezca el menor valor

10. ANALISIS DE RIESGOS CONTRACTUALES PREVISIBLES

En consideración a la modalidad de contratación, la orden de compra derivada de la adquisición de productos a través de mecanismos de agregación de demanda, para el caso Grandes Almacenes, resulta ser la opción más favorable para la entidad, garantizando las condiciones de selección de proveedor y ejecución contractual, razón por la cual se acoge el marco de riesgos, así como el análisis y forma de mitigación de los anteriores establecidos por Colombia Compra Eficiente, en el marco del Capítulo X de los Procesos y Reglas de Contratación con Gran Almacén en la TVEC.

11. PROCESOS DE CONTRATACIÓN EN GRAN ALMACÉN

(a) La Entidad Compradora debe diligenciar el formato de estudios previos en la TVEC y revisar los precios del Catálogo para cada uno de los bienes que pretende adquirir para seleccionar el o los Grandes Almacenes que ofrecen el menor precio de cada uno de los bienes requeridos. Cuando distintos Grandes Almacenes ofrecen el menor precio para algunos de los bienes requeridos, la Entidad Compradora debe generar una Orden de Compra para cada uno de los Grandes Almacenes que los ofrezca, caso en el cual la sumatoria de los bienes requeridos no debe superar el valor de la mínima cuantía de la respectiva Entidad Compradora

(b) Únicamente para la primera compra a cada Gran Almacén, la Entidad Compradora debe anexar en la solicitud de compra el formulario para creación de la Entidad Compradora en el Gran Almacén y los documentos que allí se relacionen.

(c) Si hay dudas en relación con la determinación del valor de la mínima cuantía de la Entidad Compradora, esta debe consultar en la página web de Colombia Compra Eficiente el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía.

(d) Los precios de los bienes y servicios incluidos en el Catálogo del Gran Almacén incluyen (a) IVA; y (b) impuesto al consumo aplicable.

(e) La Entidad Compradora debe informar al Gran Almacén a incluir en el valor de su Orden de Compra las estampillas, impuestos, tasas y contribuciones del orden territorial aplicables a sus Procesos de Contratación, en los términos previstos en el numeral V.(g), y adicionalmente debe informar la forma de recaudo de las mismas.

(f) El valor mínimo de las transacciones realizadas en la TVEC entre Entidades Compradoras y el Gran Almacén debe ser de un (1) SMMLV. Es potestad del Gran Almacén ejecutar la Orden de Compra que reciba con un valor inferior a este. En caso de decidir no ejecutarla debe informarlo a la Entidad Compradora durante el día hábil siguiente al recibo de la Orden de Compra para cancelar la Orden de Compra.

(g) El valor máximo de las transacciones realizadas en la TVEC entre Entidades Compradoras y el Gran Almacén debe ser el valor de la mínima cuantía de la respectiva Entidad Compradora. Para las Entidades Compradoras de régimen especial el valor máximo será el que haya definido en su manual de contratación.

12. ENTREGAS

(a) El Gran Almacén debe entregar a las Entidades Compradoras los bienes objeto de los Procesos de Contratación en Gran Almacén en la TVEC, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra en los lugares donde tenga disponible el Catálogo del Gran Almacén, a menos que la Entidad Estatal Compradora establezca un plazo mayor en la Orden de Compra. Sin embargo, el plazo de entrega de bien o bienes objeto del primer Proceso de Contratación es de diez (10) días hábiles después de la colocación de la Orden de Compra, a menos que la Entidad Compradora establezca un plazo mayor en la Orden de Compra.
(b) Si la Entidad Compradora no suministra la información o la documentación necesaria en el proceso de compra debe ampliar el término descrito en la sección X.E.(a)
(c) Si las Entidad Compradora requiere entregas parciales de los bienes debe acordarlas con el Gran Almacén. El precio de estos bienes es el establecido al momento de la compra. El Gran Almacén no está obligado a generar entregas parciales de los bienes si estas no fueron acordadas al momento de la compra.
(d) Si la Entidad Compradora no manifiesta inconformidades con los bienes entregados dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega, el Gran Almacén debe entender que la Entidad Compradora recibió los bienes a satisfacción.
(e) Si el Gran Almacén no tiene en su inventario el bien objeto de una Orden de Compra, debe informarlo a la Entidad Compradora el día hábil siguiente al recibo de la Orden de Compra y solicitar a la Entidad Compradora cancelar o modificar la Orden de Compra.
(f) Si la Entidad Compradora comete errores en una Orden de Compra, el Gran Almacén que la recibe debe informar la existencia de tales errores a Colombia Compra Eficiente y a la Entidad Compradora para que la Entidad Compradora corrija la Orden de Compra. Si la Entidad Compradora se da cuenta del error debe informar de inmediato a Colombia Compra Eficiente y al Gran Almacén para hacer la corrección a que haya lugar. El plazo para comunicar el error en cualquiera de los dos casos vence el día hábil siguiente a la expedición o al recibo de la Orden de Compra, según corresponda.

Imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento
Si el Gran Almacén incumple los términos y plazos de entrega de los bienes adquiridos de la Orden de Compra, la Entidad Compradora puede seguir el procedimiento para declarar el incumplimiento según el régimen aplicable a su contratación. Si la Entidad Compradora declara el incumplimiento, debe informar del hecho a Colombia Compra Eficiente y cumplir con las reglas de publicidad correspondientes.

13. FACTURACIÓN Y PAGOS

(a) La Entidad Compradora es responsable de verificar al momento del pago si el Gran Almacén es auto-retenedor y una vez realizado el pago debe remitir al Gran Almacén el respectivo certificado o soporte de pago que indique las retenciones si así las hizo, dentro de los 30 días calendario siguientes al pago.
(b) La Entidad Compradora es responsable de pagar las facturas al Gran Almacén dentro de los treinta (30) días calendario siguientes de la presentación de la factura.
(c) El Gran Almacén debe informar a Colombia Compra Eficiente las demoras en el pago de sus facturas.
(d) Colombia Compra Eficiente tiene la facultad de suspender el registro en la TVEC de las Entidades Compradoras en las siguientes circunstancias, pues tal incumplimiento afecta la confianza de los Usuarios en la TVEC: (i) cuando estén mora en el pago de al menos una factura por treinta (30) días calendario o más; o (ii) cuando hayan presentado mora en el pago de sus facturas en cuatro (4) oportunidades en un mismo año.

Política de Cambios

(a) La Entidad Compradora puede devolver un bien y solicitar su cambio exclusivamente en los siguientes casos: (i) el bien entregado no es el solicitado por la Entidad Compradora lo cual se entiende cuando el bien no cumple con las especificaciones y características técnicas dispuestas en el Catálogo del Gran Almacén; (ii) el bien tiene defectos visibles; o (iii) el bien tiene defectos de funcionamiento.
(b) La Entidad Compradora debe solicitar el cambio y realizar la devolución en los casos (i) y (ii) anteriores en cualquier fecha entre la recepción del bien y el recibo a satisfacción del mismo. En estos casos, el Gran Almacén tiene tres (3) días hábiles para reponer el bien. En el caso (iii) anterior, la Entidad Compradora debe comunicarse con el Gran Almacén dentro del término establecido en el artículo 8 de la Ley 1480 de 2011 y el artículo 2 del Decreto 735 de 2013, el Gran Almacén debe dar inicio al trámite de la garantía del bien dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al reclamo realizado por la Entidad Compradora. Si el Gran Almacén no tiene disponibilidad del bien sujeto al cambio dentro del tiempo establecido para su reposición, el Gran Almacén debe sustituir el bien por uno con características y especificaciones técnicas similares o superiores y la Entidad Compradora debe modificar la Orden de Compra si se generan cambios en la referencia del bien sustituido. El Gran Almacén no debe hacer el cambio si demuestra que el defecto fue causado por: (i) fuerza mayor o caso fortuito con posterioridad a la entrega del bien; (ii) acciones de un

tercero o instalación, (iii) uso inadecuado del bien; o (iv) productos que no son sujetos a cambio por disposición legal como medicamentos, ropa interior y lociones. Para que el cambio proceda el bien debe estar en el estado en que se recibió y en su empaque original.

De acuerdo a lo señalado por el literal I. de las Garantías previsto en el Capítulo X de los Procesos y reglas de Contratación con Gran Almacén en la TVEC señalados en los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano:

Los bienes objeto de la Orden de Compra a favor del Gran Almacén están amparados por la garantía legal a que se refiere el Capítulo I del Título II de la Ley 1480 de 2011 y el Capítulo II del Decreto 735 de 2013.

Cuando la Entidad Compradora decide comprar bienes del Catálogo del Gran Almacén en la TVEC no puede exigir garantías adicionales a las previstas en la Ley 1480 de 2011, sin perjuicio de que adelante Procesos de Contratación con los Grandes Almacenes por fuera de la TVEC en los cuales requiera garantías adicionales.

14. GARANTÍA

Los bienes objeto de la Orden de Compra a favor del Gran Almacén están amparados por la garantía legal a que se refiere el Capítulo I del Título II. de la Ley 1480 de 2011 y el Capítulo II del Decreto 735 de 2013. Cuando la Entidad Compradora decide comprar bienes del Catálogo del Gran Almacén en la TVEC no puede exigir garantías adicionales a las previstas en la Ley 1480 de 2011, sin perjuicio de que adelante Procesos de Contratación con los Grandes Almacenes por fuera de la TVEC en los cuales requiera garantías adicionales.

Exoneración de responsabilidad de Colombia Compra Eficiente

(a) Colombia Compra Eficiente, sus funcionarios y contratistas no son responsables de las eventualidades que afecten a las Entidades Compradoras, los Proveedores, el Gran Almacén y los Usuarios con ocasión del uso de la TVEC, particularmente de: (a) daño emergente y lucro cesante; (b) daños indirectos, especiales, punitivos; y (c) pérdida de datos o de la información de las Órdenes de Compra o de cualquier otro dato alojado en la TVEC.
(b) Colombia Compra Eficiente no es responsable de la legalidad, conveniencia y pertinencia de los Procesos de Contratación que adelanten en la TVEC las Entidades Compradoras.
(c) Colombia Compra Eficiente no es responsable del cumplimiento de la normativa aplicable y de las buenas prácticas por parte de las Entidades Compradoras.
(d) Colombia Compra Eficiente no es responsable de la veracidad y la calidad de la información ingresada en la TVEC por las Entidades Compradoras.
(e) Colombia Compra Eficiente no es responsable de las obligaciones de las Entidades Compradoras y de los Proveedores y Grandes Almacenes derivadas de las Órdenes de Compra que adelanten en la TVEC.
(f) Colombia Compra Eficiente no es responsable por los ataques contra la seguridad de la TVEC o por cualquier exposición o acceso no autorizado, fraudulento o ilícito que pueda afectar la confidencialidad, integridad o autenticidad de la información publicada o asociada con los contenidos y servicios que se ofrece en la TVEC.
(g) Colombia Compra Eficiente no es responsable por los perjuicios que pueda sufrir una Entidad Compradora, un Proveedor o un Gran Almacén como consecuencia de fallas técnicas, de comunicaciones, transmisión de datos, fallas en el computador o cualquier otra falla ajena a Colombia Compra Eficiente.
(h) La TVEC proporciona información estadística de las Órdenes de Compra generadas. El uso de esta información y la interpretación de la misma por parte de terceros no es responsabilidad de Colombia Compra Eficiente.

15. PLAZO DE EJECUCION

El Tiempo estimado para la ejecución del contrato, será contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfección y ejecución del contrato, es decir, cuando se haya firmado el contrato y expedido el registro presupuestal, la aprobación de la póliza y la respectiva acta de inicio, hasta por el término del *01 de agosto del 2025* o hasta agotar presupuesto.

16. LUGAR DE ENTREGA

La entrega de los Bienes por parte del contratista se deberá entregar en el Almacén perteneciente al centro logístico como se relaciona a continuación;

ITEMS	UNIDAD	CENTRO LOGISTICO/UNIDAD
BASPC 13 (BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE " CACIQUE TISQUESUSA" CALLE 106 NO. 7 – 31)		
1	CONAT	COMANDO DE AMANEZAS TRANSNACIONALES
2	BR 13	DECIMO TERCERA BRIGADA
3	GMTEQ	GRUPO DE CABALLERIA MEDIANO " TEQUENDAMA"

17. SUPERVISIÓN

En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUÉN designará a un Supervisor mediante resolución de nombramiento **No. 00003120 de fecha 29 de abril de 2025**, quien para efectos de este contrato será el señor **MY. CESAR MAURICIO MALDONADO MARTINEZ, Oficial B-9 BR13** y/o quien haga sus veces quien llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011 y la circular 002 de 2018 del Comando de logística del Ejercito Nacional.

COMITÉ	GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	CEDULA	CARGO	CORREO ELECTRONICO
SUPERVISOR	MY	CESAR MAURICIO MALDONADO MARTINEZ	6.853.873	Oficial B-9 BR13	mauricio.maldonado@ejercito.mil.co

Quien llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011, Resolución 4130 del 16 de junio de 2022 "Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional".

En atención a lo anterior el funcionario con la entrega de su cargo debe tambien entregar el ejercicio de supervisión a la persona que lo remplace, para que el nuevo funcionario continúe con el ejercicio de supervisión y no se causen traumatismos administrativos. de la misma forma debe informar al contratista y al CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUÉN quien será el nuevo funcionario, que continuará ejerciendo las funciones de supervisión.

Los Supervisores tienen como funciones, además de las establecidas en la Ley 1474 de 2011, la Resolución 4130 del 16 de junio de 2022, las que se indican a continuación[1]:

a. La revisión de los antecedentes de. contrato suscrito, de los derechos y obligaciones de las partes y de los mecanismos pactados para el reconocimiento de los derechos de contenido económico.
b. La intervención formal en la coordinación, vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado, para garantizar que las obligaciones contractuales se han cumplido y que permita a la entidad tramitar los pagos al contratista.
c. La presentación periódica de informes sobre la ejecución del contrato, cuando suceda algo que amerite ser informado (pagos, entregas, demoras, etc.), en especial, el Informe anexo al acta de recibo parcial y/o final que sustente el pago de las obligaciones cumplidas por el contratista. Salvo que en el respectivo contrato o convenio se disponga una periodicidad particular, la presentación de informes deberá ser mínimo bimensualmente.
d. La elaboración y envió del proyecto de Acta de Liquidación de los contratos acompañada de sus documentos soportes, dejando constancia sobre los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes en caso de divergencias presentadas.
e. En caso de no lograrse la liquidación el contrato o convenio en la oportunidad legal establecida y por ende perderse la competencia legal para llevar a cabo la liquidación, el Supervisor será responsable por el Cierre del Expediente Contractual, a través de un Acta, para efectos de establecer dentro de la entidad estatal el estado final del contrato celebrado.
f) Así mismo, conforme al Artículo 2.2.1.1.2.4.3. Obligaciones posteriores a la liquidación, y una vez "Vencidos los términos de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes", el Supervisor del Contrato o Convenio será responsable de cierre del expediente del Proceso de Contratación, a través del Acta respectiva.
g) En los contratos en que se realicen mantenimiento, renovaciones y mejoras a los bienes, se debe determinar por el supervisor si los trabajos realizados al bien generan un mayor valor del mismo, toda vez que amplíen su vida productiva, su utilidad y su eficiencia operativa. El Supervisor deberá en el Acta de Liquidación expresar técnicamente si hubo un aumento del valor del bien, toda vez que ese mayor valor debera reflejarse por la entidad en su balance contable.

Funciones particulares de los supervisores[2].

a. Elaborar y suscribir el acta de iniciación del contrato cuando sea del caso.
b. Suscribir las actas de recibo parcial y final de los bienes y servicio del contrato.
c. Rechazar los bienes o servicios que a su criterio no cumplan las normas técnicas descritas en el contrato.
d. Verificar la correcta ejecución del contrato.
e. Exigir el cumplimiento del contrato.

[1] Cp. Cit. pg 112 y ss.
[2] Cp. cit. pg. 121-122 y ss

f. Atender y resolver en coordinación con la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN, todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en los aspectos técnicos, descritos en las normas técnicas que rigieron el proceso de contratación.
g. Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en caso contrario avisará de esta circunstancia a la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN.
h. Para materia de intendencia: verificar y seguir el cumplimiento de las actividades descritas en el cronograma de entregas, conforme con la reglamentación expedida por la Oficina de Investigación y Normalización del Ministerio de Defensa Nacional
i. Verificar que las garantías que ampara el cumplimiento del contrato, estén vigentes e informar en su oportunidad a la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN, sobre los inconvenientes presentados.
j. Todas las demás atribuciones contempladas en el contrato.

Funciones Generales- que competen la función de seguimiento en el aspecto técnico – administrativo y legal, que describirá en forma general los procesos de esta labor.

En el aspecto Técnico:

a. Verificar que las especificaciones y condiciones particulares de los bienes y/o servicios contratados, correspondan a las solicitadas, definidas y aceptadas en el contrato. De presentarse dudas sobre este particular se formularán por escrito dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su ocurrencia a la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN, la cual responderá este requerimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recibo clarificando la situación.
b. En los eventos que así lo determine el contrato, o si la naturaleza del mismo lo requiere, el supervisor suscribirá conjuntamente con contratista las actas de iniciación o de recibo de bienes y/o servicios, dentro del término establecido en el contrato. Copia de estas actas se enviarán dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su firma, a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria para su publicación en la plataforma SECOP II o su incorporación en la carpeta del contrato, según corresponda.
c. Cuando se requieran cronogramas o programación de actividades al contratista para ejecutar el objeto contratado, el supervisor los exigirá y recibirá para su revisión y control, dentro de los plazos estipulados en el contrato. Copia de estos cronogramas se remitirán dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recibo, a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o dependencia para su publicación en la plataforma SECOP II o su incorporación en la carpeta del contrato, según corresponda.
d. Cuando se trate de la supervisión o interventoría de contratos de obras, las personas naturales o jurídicas o los funcionarios designados para este efecto, abrirán y llevarán, conjuntamente con el contratista, o la persona delegada por éste, una memoria diaria de la obra, en donde constarán: las acciones realizadas diariamente en ella, así como las actas de los comités técnicos de obra o administrativos que periódicamente deban realizarse y las observaciones que se consideren pertinentes. Este documento formará parte integral del contrato y la copia mensual del documento se remitirá al área de contratos del Ministerio o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora para que repose en la carpeta del contrato. Los mismos serán publicados en la plataforma SECOP II, siempre y cuando el contrato no esté amparado por alguna causal de reserva de información.
e. El supervisor podrá citar o convocar a reuniones al contratista, al competente contractual, a quienes tengan interés directo en la ejecución del contrato, a quienes participaron en la elaboración del pliego o solicitud de oferta y en la elaboración de la minuta del contrato, cuando tenga dudas sobre los términos del contrato y/o se considere necesario para su normal ejecución.
f. De estas reuniones levantará un acta suscrita por los que en ella intervinieron y la misma contendrá como mínimo los asuntos discutidos, las decisiones, acciones y compromisos a ejecutar. Copia de ella se enviará a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o dependencia, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su suscripción, para su correspondiente archivo o publicación en SECOP II según corresponda.
g. Los supervisores de los contratos, si la naturaleza del mismo lo requiere y así se ha estipulado en la minuta del contrato, elaborarán actas de recibo parcial de bienes o servicios, las cuales suscribirá conjuntamente con el contratista. El valor de los bienes o servicios que por estas actas se reciba no será inferior al porcentaje estipulado en el contrato. Copia de estas actas se remitirá al área de contratos del Ministerio o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora para lo de su competencia.
h. El supervisor exigirá la buena calidad y correcto funcionamiento de los bienes y servicios contratados y se abstendrá de dar el respectivo cumplido a estos no correspondan a las calidades, cantidades y especificaciones técnicas exigidas. El supervisor mantendrá el control y coordinación permanente sobre la ejecución del contrato, de tal manera que implemente actividades, tales como, reuniones con el comité evaluador y contratista, visitas que sean pertinentes a las empresas y las que se estimen necesarias.
i. El supervisor verificará que el contratista entregue los bienes y/o servicios que obtuvo. En el evento que, por concepto técnico, algunos de los bienes y/o servicios no sean acordes con el contrato y la oferta, éste exigirá al contratista su modificación en el menor tiempo posible, o en el indicado en el contrato. En este evento se procederá así:
 - ✓ Si el bien y/o servicio es entregado por el contratista con algún defecto menor, el supervisor podrá devolverlo para que aquel corrija o subsane los defectos, en un término que el supervisor considere perentorio sin afectar el plan

logístico de la Fuerza.

- ✓ Si el bien entregado presenta un defecto que no afecte su funcionalidad, o que disminuya su durabilidad, pero que no sea susceptible de corrección, el supervisor lo recibirá y autorizara su distribución, conservando las muestras defectuosas del total de muestras evaluadas según el plan de muestreo previsto en la norma técnica o especificación técnica u dejando cinco (5) muestras de los bienes recibidos, recolectadas al azar las cuales serán marcadas y etiquetadas de manera que se identifiquen suficientemente, para practicar sobre las mismas las pruebas que el comité técnico del material considere procedentes e iniciar las acciones legales a que haya lugar.
- ✓ Si el bien entregado presenta defectos mayores será rechazado por el supervisor, conservando las muestras defectuosas del total de muestras evaluadas según el plan de muestreo previsto en la norma técnica o especificación técnica, dejando cinco (5) muestras de los bienes recibidos, recolectadas al azar las cuales serán marcadas y etiquetadas de manera que se identifiquen suficientemente para efectos de practicar sobre las mismas las pruebas que el comité técnico receptor del material considere procedentes y determinar las acciones legales a que haya lugar.
- ✓ Para todos los eventos el supervisor se apoyará en los conceptos emitidos por los comités receptores del bien, (técnico) quienes se pronunciarán sobre sus defectos indicando si son mayores o menores, o si afectan su durabilidad, funcionalidad, o el aspecto que resulte pertinente.

j. El supervisor verificará conforme con la naturaleza jurídica y tipo del contrato suscrito, que el contratista tenga previstos todos los medios y recursos para mantener la seguridad e integridad de las personas que laboran en el lugar de ejecución previsto en el contrato.

k. El supervisor exigirá el total cumplimiento de los cronogramas pactados en los contratos y sólo podrá recomendar su modificación cuando por razones técnicas o dada la naturaleza del contrato, esto se haga necesario. Cualquier modificación que afecte el plazo de ejecución del contrato será previamente autorizada por el competente contractual.

l. El supervisor resolverá todas las consultas presentadas por el contratista y hacer las observaciones que estime conveniente. Si durante la ejecución del contrato se presentan dudas o diferencias que no pueden resolverse por el supervisor, éste las remitirá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su ocurrencia, al competente contractual para su consulta y decisión.

m. El supervisor, si es necesario puede solicitar por escrito la suspensión temporal de la ejecución de un contrato por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, justificando las circunstancias de tiempo, modo y lugar que originan tales hechos, ante el competente contractual para que éste emita su autorización. Si el competente contractual aprueba y suscribe la suspensión del contrato, la Oficina de Contratación de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN elaborara el acta de suspensión, copia de la cual se remitirá supervisor del contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su legalización, para lo de su competencia. El supervisor para todos los eventos de suspensión de un contrato, al desaparecer los hechos que originaron su suspensión, solicitará su reiniciación, dejando constancia del tiempo total de la suspensión temporal y del vencimiento final del contrato. Copia del acta se enviará a la Oficina de contratación de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN.

n. El Supervisor constatará a la fecha de vencimiento del contrato su total cumplimiento. Si llegaré a tener dudas sobre la ejecución del mismo no podrá expedir el acta de recibo final, hasta no clarificar las dudas.

o. Para que el supervisor expida el acta de recibo final de contrato verificará que todas las obligaciones estén cumplidas y proceda el pago final. Esta acta contendrá como mínimo la descripción de los bienes y/o servicios recibidos, el valor final del contrato, incluyendo reajustes si procedan. Copia del acta se enviará a la Oficina de Contratación de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN para su respectivo archivo

p. Los supervisores al finalizar el contrato y emitir el último cumplido de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios contratados, elaborarán dentro del mes siguiente a su terminación un acta de liquidación final del contrato, acompañada de los documentos soportes siguiendo el formato entregado por la Oficina de Contratación de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN.

q. El supervisor estructurará y proyectará el acta de liquidación la cual deberá comprender la siguiente información: Datos generales sobre el contrato principal, sus adiciones y modificatorios (si los hay), datos sobre los certificados de disponibilidad y registro correspondientes al contrato principal, Garantía - incluyendo la extensión de las mismas si a ello hubiere lugar, Garantía técnica indicada en el contrato (si aplica), las prestaciones y obligaciones cumplidas por el contratista, relacionando las actas de recibo, número de elementos, cantidades recibidas y entrada al almacén. (si aplica), el Cumplimiento de las obligaciones por la Entidad Estatal, esto es el corte de cuentas sobre el estado económico del contrato, adjuntando:

- ✓ Para los contratos suscritos en pesos, la (s) obligación (es) y orden (es) de pagos debidamente suscritos por el ordenador del gasto y demás documentos que respalden dicho pago.
- ✓ Para los contratos suscritos en moneda extranjera la (s) obligación (es) y orden (es) de pago debidamente suscritos por el ordenador del gasto (sin ajuste y con ajuste), el reporte Swift y demás documentos que respalden los pagos de divisas. Si el contrato proyecta gastos de nacionalización deberá anexar copia de las declaraciones de importación debidamente canceladas y copia de la (s) obligación (es) y orden (es) de pago debidamente suscritos por el ordenador del gasto.
- ✓ Es pertinente indicar, si el contrato se celebró en moneda extranjera, el balance del acta de liquidación será en pesos colombianos y en la moneda contratada. Lo anterior de conformidad con lo establecido con el inciso 6 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, que señala que las entidades estatales ejecutoras de los presupuestos públicos

solo pueden iniciar procedimientos de selección de contratistas si se cuenta con disponibilidad presupuestal[3], las multas debidas o causadas (si aplica) y finalmente la verificación del cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral, así como el pago de las obligaciones fiscales y parafiscales a cargo del contratista, adjuntando certificación emitida por el revisor fiscal del contratista. (si aplica).

r. La obligación atrás establecida relacionada con la elaboración del Acta de Liquidación, sólo se entenderá cumplida por el supervisor cuando esté suscrita el acta de liquidación por el contratista y el competente contractual. Si el contratista no acude a suscribirla, la Oficina de Contratación de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN mediante acto administrativo motivado, procederá a liquidar unilateralmente el contrato.

s. Si el contratista no está de acuerdo con el contenido del acta de liquidación, se le remitirá nuevamente al supervisor dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de las observaciones o reparos del contratista. En este evento el supervisor no podrá tomarse más de un (1) mes en informar al jefe del área de contratos sobre los resultados del nuevo análisis, para que este realice los trámites que considere pertinentes[4].

En el aspecto Legal[5].

a. Verificar el cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas contractuales.
b. Solicitar a la dependencia de contratos de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN, copia de las garantías constituidas por el contratista y de su aprobación por la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN, y de las modificaciones exigidas a éstas durante la ejecución del contrato. . Las mismas se pueden consultar igualmente a través de SECOP II. En cumplimiento de esta obligación verificará que las vigencias de las garantías y de sus modificaciones estén dentro de los términos del contrato.
c. Informar por escrito a la dependencia de contratos de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN, si el contratista omite alguna o algunas de sus obligaciones, para que la dependencia de contratos decida si procede o no aplicar sanciones y/o declarar la caducidad. La omisión o el retardo injustificado al deber de informar oportunamente los incumplimientos, acarreará para el supervisor acción disciplinaria y las demás que para el efecto concurran.
d. Solicitar al competente contractual, en los eventos contemplados en el contrato y en la Ley, con copia a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o dependencia que para este caso es la Oficina de Contratación de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN, la aplicación de la terminación, modificación e interpretación unilateral, o cuando se pretenda su terminación por mutuo acuerdo.
e. El Supervisor tiene la obligación legal de remitir a la dependencia de contratos-Oficina de Contratación de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN, dentro de los términos aquí establecidos, copia de todos los documentos soporte de la supervisión y los conceptos y observaciones de las modificaciones al mismo, para garantizar que se realicen los trámites a que haya lugar en el menor tiempo posible.

18. MONEDA DEL CONTRATO

Se realizará en Pesos colombianos (COP)

19. OBLIGACIONES

Las siguientes son las obligaciones de Colombia Compra Eficiente en relación con la TVEC:

(a) Administrar la TVEC de acuerdo con lo establecido en el Decreto Ley 4170 de 2011 y demás normas vigentes
(b) Actualizar los Catálogos de la TVEC y cumplir con las obligaciones a su cargo establecidas en los Acuerdos Marco de Precios y los Contratos de Agregación de Demanda.
(c) Autorizar el registro, actualización y retiro de la TVEC de las Entidades Compradoras y de sus Usuarios.
(d) Registrar en la TVEC a los Proveedores de los Acuerdos Marco de Precios y de los Contratos de Agregación de Demanda.
(e) Registrar en la TVEC al Gran Almacén que acepta los Términos y Condiciones de Uso de la TVEC.
(f) Informar a través de su página web las situaciones que afecten la disponibilidad de la TVEC.
(g) Informar y publicar los cambios en los Términos y Condiciones de Uso de la TVEC.
(h) Entregar los elementos conforme a las características técnicas establecidas

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Deben de contar mínimo con un (1) año de garantía.
2. El oferente debe manifestar por escrito la disponibilidad inmediata para la entrega de los bienes, dentro del plazo de ejecución.
3. El oferente debe suministrar un instructivo técnico donde se especifiquen los procesos normales llevados a cabo con frecuencia en cada uno de los bienes; estos manuales deben ser presentados de la siguiente forma: - Manuales de uso, cuidado y de mantenimiento en original.

[3] Cfr sobre exigencias presupuestales en la fase precontractual. Juan Carlos Expósito Vélez. La Configuración del contrato de la administración pública en derecho colombiano y España. Bogotá, Universidad Externado de Colombia, 2003, p. 393
[4] Resolución No. 0302 de 2014 Op. cit pg 120-121 y ss
[5] Resolución No. 0302 de 2014 Op. cit pg 120-121 y ss.

4. El oferente deberá adjuntar certificación del fabricante y/o distribuidor, y/o comercializador autorizado de los elementos en caso de que los elementos sean de origen extranjero, donde certifique que es distribuidor autorizado en Colombia. La certificación no debe superar una vigencia mayor de 30 días de expedición a la fecha de cierre del presente proceso.
5. Deben de contar con (1) un año de garantía, el proveedor debe subsanar la novedad que se presente de inmediato en cuanto materiales y diseño conforme a lo requerido.
6. Realizar el cambio de los bienes que resulten de mala calidad, usados, averiados y en general en condiciones no aptas para el uso, sin costo alguno para la entidad.
7. Mantener los precios contratados, para el suministro de los Bienes como lo determinó en su oferta.
8. Contar con los registros INVIMA
9. Garantizar la entrega de los Bienes donde lo indique el supervisor del contrato.
10. Ofrecer y cumplir con la ficha técnica establecida para cada elemento.
11. El proveedor debe contar con el transporte para la entrega de los elementos.
12. Los cambios en el material se deben realizar en menos de 48 horas

20. ACUERDOS COMERCIALES

De acuerdo a la naturaleza de la entidad contratante, valor del presupuesto oficial del proceso, las excepciones previstas en cada uno de los acuerdos, y las condiciones que vinculan a Colombia en los tratados citados el actual proceso contractual no es aplicable para el análisis de los ACUERDOS COVERCIALES dada la modalidad de Contratación del proceso siendo esta EL DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA A TRAVÉS DEL MECANISMO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA DE GRAN ALMACÉN.

Coronel OSCAR FERNANDO CAICEDO BENAVIDES
Jefe de Estado Mayor y Segundo Comandante Décima Tercera Brigada
Gerente Del Proyecto

SP. VICTOR ALFONSO DUQUE ARIAS
SUBOFICIAL MUSICO
Comité Técnico Estructurador -Evaluador

PS. MARIA CAROLINA ALVAREZ HIGUERA
Asesora Económica CENAC USA
Estructurador - Evaluador Económico

PS. MARCELA ALEJANDRA HERRAN
Asesora Jurídica CENAC USA
Estructurador - Evaluador Jurídico